



**Asamblea de la Sociedad civil:
propuestas para la paz**

Guatemala, FLACSO, 1995

100p. (Colección Debate No. 27)

1. Paz - Guatemala
 2. Mantenimiento de la paz
 3. Investigación sobre la paz
 4. ASC
- I. Autor
II. Título

Este cuaderno se publica con el apoyo financiero
de la Swedish Agency for Research Co-Operation with
Developing Countries - SAREC -

Introducción

El proyecto de seguimiento al proceso de paz en Guatemala, que realiza FLACSO-Guatemala con el auspicio de la Agencia Danesa de Cooperación, ofrece en esta oportunidad la transcripción completa de los cinco documentos sobre los temas sustantivos de la agenda de negociación, elaborados por la Asamblea de la Sociedad Civil - ASC - .

Para apreciar la importancia de estos textos, debe recordarse que una de las características de la negociación en Guatemala ha sido la participación que la sociedad civil ha tenido en diversos momentos de su decurso, tal como los encuentros entre la URNG y diversos actores civiles durante la llamada fase de Oslo, la discusión amplia de problemas nacionales llevada a cabo en el Diálogo Nacional convocado por la Comisión Nacional de Reconciliación, y finalmente el prolongado y profundo debate de los temas sustantivos que la ASC condujo a lo largo de 1994.

La ASC fue creada por las partes negociatorias, Gobierno de la República y la URNG, como parte de las estipulaciones del "Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca" del 10 de enero de 1994, para satisfacer, parcialmente, la constante demanda de la sociedad civil por que se le diera participación directa en las conversaciones de paz.

Si bien esa petición no fue plenamente satisfecha, la creación de la Asamblea constituyó un espacio en el que se incorporaron un gran número de actores civiles, organizados en once sectores, los cuales, bajo la presidencia de Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, trabajaron los temas: "Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado", "Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas", "Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria", "Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática" y, "Reformas Constitucionales y Régimen Electoral".

Los documentos de consenso, aquí reproducidos, reflejan el criterio de actores de la sociedad civil en cuanto a caracterizar y proponer soluciones a los principales problemas nacionales,

elaborados con independencia de criterio de las partes y en base a un prolongado y arduo trabajo de discusión y construcción de acuerdos entre los numerosos representantes de sectores académicos, religiosos, sindicales, populares, organizaciones de derechos humanos, grupos femeninos, partidos políticos, medianos y pequeños empresarios, cooperativistas, grupos mayas (indígenas) etc.

De acuerdo a las disposiciones del Acuerdo Marco, esos documentos fueron entregados a las partes, con la finalidad de facilitar la discusión y toma de acuerdo entre ellos. Sin embargo, más allá de esa finalidad, constituyen una singular contribución de la sociedad civil a fin de buscar solución a los problemas nacionales.

FLACSO ofrece el volumen a fin de difundir esos materiales y contribuir así a la búsqueda de la paz en Guatemala.

Guatemala, enero de 1995

Gabriel Aguilera Peralta
Coordinador del Area
Relaciones Internacionales y

Estudios Políticos y de Seguridad

Planteamientos y Propuestas de Consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil

"Reasentamientos de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado"

Preámbulo

Considerando como población desarraigada a la que fue afectada espiritual, cultural, psicológica, económica y socialmente, al verse forzada por la violencia y represión a abandonar y romper de manera integral sus formas de vida y adoptar otras, incluyendo la salida de sus lugares de origen, y que esta categoría abarca a los desplazados internos y externos, población en resistencia, refugiados, asilados, viudas, huérfanos y familiares de desaparecidos.

Partiendo de que el problema del desarraigo al que se vieron forzados importantes sectores de la población del país, principalmente el pueblo maya en su mayoría mujeres y niños, tiene causas históricas, económicas, sociales y políticas, que se han agravado con la existencia del conflicto armado interno y las políticas gubernamentales ejecutadas por los diferentes regímenes del pasado reciente.

Destacando que el pueblo maya sigue sufriendo la desintegración familiar y comunal, desestructuración de sus principales formas de organización social y de los lazos de relación cósmica y de vida del pueblo con la madre tierra, y, que miles de ancianos portadores de la cultura oral maya fueron desarraigados, perdiéndose la educación, pensamiento y prácticas culturales y religiosas mayenses.

Teniendo en cuenta todos los acuerdos suscritos entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - URNG - y entre el Gobierno y las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos en México - CCPP -, así como otros instrumentos nacionales e internacionales vinculantes sobre el tema y pidiendo el aceleramiento de los procesos de retorno y reasentamiento con

verificación internacional.

Tomando en consideración la crítica situación en la que viven los distintos sectores que componen la población desarraigada, lo que demanda urgentemente llegar a acuerdos entre las partes para afrontar y resolver esta problemática de manera prioritaria e integral.

Considerando que los planteamientos y propuestas contenidos en este documento deben verse en su integralidad e interdependencia en función de que la solución de la problemática de la población desarraigada debe ser igualmente resuelta de manera global.

Destacando que se les debe garantizar a todos los guatemaltecos y a sus familias deseos de retornar y reasentarse en el país, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República, el derecho a no ser perseguidos y a estar libres de temor e intimidación y fuera de cualquier forma de militarización o de control por las fuerzas de seguridad.

Destacando que ninguno de los acuerdos que asuman las partes en el tratamiento de este tema podrá limitar, disminuir o eliminar los derechos adquiridos por las personas sujetas de este, en virtud de acuerdos o garantías específicas ya establecidas y que las responsabilidades que asuma el Estado guatemalteco con este Acuerdo serán vigentes ahora y en el futuro, independientemente del gobierno que lo presida.

Partiendo del hecho que la Asamblea de la Sociedad Civil, al reconocer los enormes daños causados a las poblaciones desarraigadas y teniendo en cuenta su derecho a reparación, ha recogido las demandas específicas que sus organizaciones representativas han presentado.

Se dan a conocer los siguientes planteamientos y propuestas del consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil, al Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - URNG -:

I

Ratificación, Cumplimiento y Ampliación de Acuerdos Firmados

Error: Reference source not found

La Asamblea de la Sociedad Civil solicita:

1. La ratificación y el inmediato cumplimiento de los siguientes acuerdos e instrumentos:
 - a.) Instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos que ha firmado y ratificado el Gobierno.
 - b.) Acuerdo Global sobre Derechos Humanos del 29 de marzo del presente año.
 - c.) Acuerdo del 8 de octubre de 1992, suscrito por el Gobierno y las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos - CCPP - y refrendado por la Instancia Mediadora y el Grupo Internacional de Apoyo al Retorno - GRICAR - .
 - d.) Acuerdo Marco para la Reanudación de las Negociaciones entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - URNG -, del 10 de enero de 1994. En este contexto, nos unimos a la petición de los sectores desarraigados en cuanto a que la verificación internacional debe establecer representaciones en áreas de retorno y/o reasentamiento, así como en las Comunidades de Población en Resistencia - CPR -. La Asamblea de la Sociedad Civil presentará oportunamente una propuesta para la verificación nacional sobre este tema.
 - e.) Cumplimiento del Plan de Acción de ACNUR y PNUD a través de CIREFCA en mayo de 1989 y junio 1990 respectivamente, donde se establece el Plan de FOREFEM que contiene los lineamientos de apoyo a las acciones dirigidas a resolver la problemática de las mujeres desarraigadas desde la perspectiva de género.
2. La ampliación del Acuerdo del 8 de octubre de 1992, entre el Gobierno y las CCPP, para cubrir los derechos de la población desarraigada en otros países y los desplazados internos.

II

Garantías Mínimas de Protección Adecuadas para el Retorno y/o Reasentamiento de la Población Desarraigada

La Asamblea de la Sociedad Civil solicita:

1. Que ambas partes, en lo que les corresponda, reconozcan plenamente a la población desarraigada como población civil; se restituya el goce pleno de sus derechos como ciudadanos; se erradique la represión y la discriminación política; se de trato igualitario para los diferentes sectores que componen la población desarraigada. Que de inmediato cesen las acciones en contra de la población civil que afectan su vida, seguridad e integridad moral y física, así como su patrimonio.
2. Que en la conformación urgente de la Comisión que investigue y establezca la verdad, se deberá necesariamente tomar en cuenta a la **población desarraigada** para establecer las responsabilidades de los autores de las graves violaciones de derechos humanos, tales como las denuncias de torturas, genocidio, etnocidio, masacres, desapariciones forzadas, inhumaciones clandestinas, ejecuciones extrajudiciales, violación a mujeres y menores, y otras que hayan afectado fundamentalmente los derechos a la vida y a la libertad, las que en todo caso, serán oportunamente tipificadas con precisión en el proceso de esclarecimiento de la verdad y de registro al detalle de los hechos que han motivado los sufrimientos de la sociedad civil. Y que a fin de garantizar la aplicación de la justicia, los poderes del Estado no concederán amnistías, indultos u otra acción que otorgue impunidad a los violadores de los derechos humanos. (Punto 3.1, del Acuerdo Global de Derechos Humanos, del 29 de marzo 1994).
3. Que en el espíritu de los acuerdos del 8 de octubre y para garantizar la seguridad de los desarraigados, el ejército debe retirarse del entorno y la URNG no incursionar en dichas áreas, comprometiéndose ambas partes a no realizar operaciones militares para evitar mayores sufrimientos a la

población desarraigada.

4. Las partes se deben comprometer a reconocer el poder civil local y a respetar las formas organizativas y de gobierno comunal de las poblaciones desarraigadas, con el fin de fortalecer el sistema de organización comunal y que estas poblaciones sean agentes de desarrollo y manejen los servicios e infraestructura propia. Se deben reconocer y respetar también sus órganos de representación y decisión para la realización de la gestión jurídica, económica y política.
5. En el marco del Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos, los organismos del Estado deberán comprometerse a tomar en cuenta las posiciones de la población desarraigada en relación a la nueva ley de servicio militar; cuyo espíritu debe ser la preeminencia de la sociedad civil. Así también a cumplir los acuerdos tomados sobre los comites voluntarios de defensa civil, conocidos como patrullas de autodefensa civil, las cuales en muchas comunidades amenazan, controlan, persiguen e intimidan, hechos que continúan sucediendo y para los cuales se deben tomar medidas correctivas en lo inmediato.
6. Derogatoria inmediata del Decreto 70-91 y aprobación de una nueva Ley sobre Documentación, para la población desarraigada, desprovista de mecanismos de control y sujeta específicamente a los procedimientos registrales que agilicen de manera gratuita tales trámites para la población desarraigada. En dicha elaboración del Proyecto de Ley deberán participar los sectores afectados. La documentación e identificación personal se realizara, de ser posible, antes del retorno o en su defecto a la brevedad posible, y puedan ejercer sus derechos de inmediato.
7. Desminado inmediato de los lugares de retorno o reasentamiento, con participación y verificación de las Naciones Unidas - UNICEF y Misión Internacional de Verificación -.
8. Garantías de seguridad y facilidades para la protección de la población que retorna y se reintegra, así como para la labor de acompañamiento que realizan las ONG's y las iglesias en la problemática de la población desarraigada.

9. Otorgamiento de garantías y seguridad por parte del Gobierno y del Organismo Judicial y sus autoridades, a los miembros y familiares de la población desarraigada y a los técnicos y profesionales para la realización de exhumaciones en todos los cementerios clandestinos. Y, que se giren de inmediato órdenes a todas las fuerzas militares para que se abstengan de intervenir de forma directa o indirecta en los procesos de exhumaciones.
10. Que cesen de inmediato las acusaciones e insinuaciones de que las poblaciones desarraigadas, incluidas las CPR, son brazo político de la insurgencia con lo cual se pone en riesgo su vida e integridad.
11. Es necesario incluir en estos acuerdos a la población desarraigada que vive en Estados Unidos, Canadá, Europa, Australia, Centro y Sur América, y otros países para lograr su retorno en condiciones de seguridad y dignidad. Y que el Gobierno negocie con los otros gobiernos la permanencia de los guatemaltecos en el territorio de estos últimos por el tiempo que sea necesario, hasta que el país estuviera en condiciones de:
 - a.) Absorber la fuerza laboral de la población desarraigada.
 - b.) Atender las necesidades, de manera integral, para su reinserción.
 - c.) Que haya plenas y comprobadas garantías del respeto y vigencia real de los derechos humanos y libertades fundamentales que aseguren el cumplimiento de los mismos a la población que retorna.
 - d.) Que haya garantías para aquellos que solicitaron refugio o asilo político en otro país.

En el caso de los Estados Unidos, el Gobierno de Guatemala se comprometerá a negociar el TPS, para que este se mantenga por el tiempo que sea necesario.

En los casos de detenciones de personas deportadas, que son población desarraigada, los acuerdos entre las partes deberán

contemplar medidas para su protección, así como promover el compromiso de las autoridades de gobierno para evitar estas detenciones.

III

Acceso a la Tierra

La Asamblea de la Sociedad Civil solicita:

El establecimiento de una política agraria, para las poblaciones desarraigadas, que sea acompañada de asesoría técnica y facilidades crediticia, así como de una agroindustrialización rural, impulsando cambios en la legislación sustantiva y procedimental. Para ello es importante que las partes busquen el apoyo y la participación de la comunidad internacional, para facilitar la solución integral de las diferentes necesidades y reivindicaciones en el proceso de reinserción de las poblaciones afectadas, tomando en cuenta los puntos siguientes:

1. Que se establezcan los mecanismos que permitan la devolución de tierras a sus legítimos propietarios o usufructuarios y los mecanismos adecuados de compensación para los segundos que se impulsen las disposiciones legales necesarias para reconocer la no voluntariedad del abandono de las tierras, de la misma forma que la prescripción del derecho sobre la tierra no contara hasta el momento del asentamiento definitivo. Para garantizar el cumplimiento de este punto se establecerá una Comisión Tripartita conformada por representantes de las comunidades de la población desarraigada, gobierno y del Grupo Internacional de Apoyo al Regoro - GRICAR - .
2. Para garantizar la asignación de tierras a desplazados y retornados que decidan asentarse en lugares distintos a sus lugares de origen o que no poseyeran tierras, se hará una revisión y actualización de los registros catastrales y de la propiedad inmueble de las tierras ubicadas dentro de las áreas de retorno, reasentamiento

y CPR, para ubicar las tierras estatales y privadas, abandonadas, ociosas o adquiridas de manera fraudulenta o ilegal. Y/o se compraran tierras privadas sobre la base del valor declarado en los registros respectivos y con facilidades crediticias. Dentro de los criterios de selección de tierras para los asentamientos, se tomaran en cuenta las potencialidades agroecológicas del suelo la sostenibilidad de los recursos naturales y los servicios existentes.

3. Traslado de los fondos gubernamentales para la compra de tierras a instancias no gubernamentales acompañantes al proceso de reinserción de la población desarraigada, que contemple un programa masivo de dotación de créditos blandos y financie actividades de producción y comercialización orientados y dirigidos a la población afectada. Este fondo debe contemplar una estrategia real sobre colonización de tierras, que incluya estudios de impacto ambiental y sostenibilidad a largo plazo.

Mientras se crea este fondo, se pide la ampliación de la cobertura geográfica y a toda la población desarraigada de los fondos estatales, los cuales deben ser revisados y reestructurados a fin de que cumplan con celeridad y eficacia su función. Se pide además la ampliación de los techos financieros para la adquisición de tierras y el conocimiento publico de su manejo.

4. Que las mujeres desarraigadas no sean discriminadas en el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a los proyectos de desarrollo.

IV

Reconstrucción y Desarrollo en el Traslado, Reasentamiento, Consolidación y Desarrollo

La Asamblea de la Sociedad Civil solicita:

1. Para el proceso de reconstrucción y desarrollo de las comunidades desarraigadas debe haber pleno respeto y

- reconocimiento de los derechos como pueblo maya, tal como el reasentamiento en sus comunidades lingüísticas, con el propósito de que se desarrolle dentro de su propia cultura y educarlo en su idioma materno y dentro del marco de la Cosmovisión Maya. Ello requiere igualmente, el respeto a cualquier forma de expresión y pensamiento político que sustenten las personas individuales y las organizaciones representativas de la población desarraigada que retorna.
2. Solución al problema habitacional e la población desplazada, dentro y fuera del país mediante programas masivos de dotación de vivienda digna, con facilidades crediticias, de acuerdo a las posibilidades de la población afectada.
 3. Asignación de proyectos económicos adecuados para las mujeres de la población desarraigada en las que el impacto de la violencia y la represión ha tenido efectos devastadores, para lo cual debe incorporarse el enfoque de genero en las políticas de desarrollo, promoviendo la transformación de las desigualdades entre los sexos y redefiniendo la situación de las mujeres desarraigadas como una problemática con implicaciones políticas, en las estrategias y los proyectos para que se les asuma como sujetos políticos y agentes económicos importantes para el desarrollo.
 4. Asignación de recursos para desarrollar de inmediato proyectos que resuelvan la ausencia y deficiencia de las vías de comunicación y de infraestructura mínima que permita el desarrollo integral de las poblaciones reasentadas, implementando un modelo de desarrollo sustentable y de autogestión en áreas de retorno o reasentamiento.
 5. Como parte de la ampliación del Acuerdo del 8 de octubre de 1992, entre el Gobierno y las CCPP, el reconocimiento a los estudios realizados por las personas desarraigadas en otros países y en el interior del país fuera del marco institucional establecido, como el caso de las Comunidades de Población en Resistencia - CPR - .
 6. Que el Estado asuma la reparación compensatoria de una indemnización efectiva y total a la población desarraigada por los daños provocados, según montos que sean establecidos en registros censales desarrollados para el efecto, tanto en

el interior como en el exterior, y que se adecuen y compensen los niveles de vida actuales. Esta indemnización debe cumplirse de inmediato y erogarse de forma sostenible por un plazo de 5 años. Dichos fondos serán utilizados en la reconstrucción de las viviendas y demás bienes destruidos, en la reconstrucción de la vida económica y social y para programas de tratamiento y rehabilitación psicológica de las personas afectadas. Al mismo tiempo se deben asignar recursos y dar atención especial a las personas discapacitadas de la población desarraigada por el enfrentamiento armado. Que se demande el apoyo financiero de la comunidad internacional.

Consideraciones Finales

1. Que se lleve a cabo una verdadera campana nacional en todos los idiomas del pueblo maya, xinca, garifuna y en el castellano, que sensibilice sobre los derechos inalienables de la población desarraigada a reintegrarse en condiciones de seguridad y dignidad, a través de instancias gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos, garantizando el derecho al acceso de la información a todos los sectores en igualdad de oportunidades.
2. Con el propósito de que en el país se produzca un verdadero proceso de conciliación, reconciliación y paz se hace necesario que las partes tomen en cuenta las mas sentidas reivindicaciones y deseos de la población desarraigada y asuman con verdadera responsabilidad el tratamiento integral y global de esta problemática nacional, que nos lleve a sentar bases solidas de lo que será un verdadero y participativo proceso de democratización en Guatemala.
3. Se propone la creación de un órgano administrativo del mas alto nivel en el que se tengan participación representante de las organizaciones de la población desarraigada.

Asamblea de la Sociedad Civil

Guatemala, 18 de mayo de 1994.

Error: Reference source not found

"Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas"

A. Fundamentación General

1. Antecedentes

El tema de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, para el proceso de diálogo por la paz en Guatemala implica dos nociones fundamentales:

- a.) En la nación guatemalteca coexisten pueblos con identidades propias y diferenciadas, configuradas a partir del proceso histórico social de desarrollo; y,
- b.) Existen condiciones políticas específicas que justifican que en este temario para la paz, la identidad y derechos de los pueblos indígenas sean objeto de atención, particularmente del **Pueblo Maya**, por las siguientes consideraciones:
 1. Poseer una forma propia de concepción del mundo y del universo;
 2. Poseer una memoria histórica colectiva;
 3. Poseer instituciones y formas propias de organización política, cultural, económica y social;
 4. Poseer un sistema de valores étnicos y morales propios; y,
 5. Poseer identidad y cultura propias.

Por más de cinco siglos, la existencia del Pueblo Maya ha sido negada sistemáticamente, como resultado de la invasión, el saqueo y el, mantenido a través de la explotación, opresión, discriminación y represión. La negación y manipulación de sus valores y los de otros pueblos asentados en el territorio, han

sido una constante histórica por parte de los grupos de poder. A partir de ella han pretendido presentar una nacionalidad falsa, intentando integrar a los distintos pueblos en una sola "cultura nacional".

El tratamiento de este tema en el Proceso de Paz, responde a la necesidad de hacer justicia al Pueblo Maya, cuyos derechos han sido conculcados por el Estado y sectores dominantes de la sociedad, a lo largo y ancho de los últimos quinientos años.

Desde la invasión se ha estructurado un sistema de dominación permanente que ha dado como consecuencia condiciones de extrema pobreza, miseria, despojo, marginación y opresión de los mayas, negandoseles el ejercicio de sus derechos específicos, a mantener su identidad, a poseer el sustento territorial y ambiental que requiere. Por tal razón, la verdadera paz no se lograra si no se resuelve tal situación, estableciendo condiciones para la creación de un Estado y una sociedad justa, democrática y plural, con la participación directa del Pueblo Maya.

Los sistemas de dominación se han desarrollado a partir de los siguientes procesos que han variado su forma, pero no si directriz:

1. La invasión;
2. La colonización;
3. La independencia de España;
4. La reforma liberal; y
5. Los acontecimientos políticos a partir de 1954 que reconfiguran el carácter autoritario y represivo del Estado, agudizando en la decada de los 80's.

Sin embargo, el propugnar que los mayas logren el acceso a relaciones de justicia, no implica que otros pueblos queden en desventaja. El problema no se resuelve por inversión. El problema a resolver no es la existencia de los pueblos en si mismos, sino la naturaleza del Estado y la sociedad en que están inmersos y que define la relación asimétrica que guardan con relación a la

minoría dominante. Si bien, en esta propuesta se puntualiza la realidad específica de la discriminación hacia el Pueblo Maya, esto no implica negar el hecho de que la mayoría desposeída de la sociedad guatemalteca, también forme parte del problema de la violación de los derechos humanos.

2. El Estado actual y el Pueblo Maya

a.) El Estado actual

A pesar de que el Estado guatemalteco está conceptualizado formalmente como Republicano, Democrático y Representativo, en la realidad, a pesar de ser una República, se vive ausencia de democracia, lo que se traduce en falta de representatividad y en el establecimiento de relaciones de poder asimétricas que expresan desigualdades a todo nivel.

En la forma actual de estructuración del Estado, los grupos de poder se arrogan el derecho de considerarlo como de su propiedad y lo tienen a su servicio. No debe existir pueblo ni grupo propietario del Estado. La configuración actual del Estado guatemalteco determina asimetría de las relaciones sociales, afectando no solo al Pueblo Maya, sino a la sociedad en su conjunto. Los sucesivos gobiernos no han sido capaces de evitar la crisis del Estado y el orden social, lo que ha impedido el desarrollo nacional democrático.

b.) El Estado y el Pueblo Maya

Dada la naturaleza del Estado guatemalteco, caracterizada por ser homogeneizante, centralista, clasista, militarista, patriarcal, represiva y etnocentrista, en la práctica no se respetan los derechos económicos, territoriales, políticos, culturales y sociales del Pueblo Maya.

c.) El Sistema Político

El sistema político que prevalece en el Estado actual, no permite la participación de las mayorías, por estar vedada una

verdadera representatividad.

En un sistema que ejerce un ataque sistemático que produce la destrucción y desarticulación de la organización política, económica, social y cultural del Pueblo Maya.

d.) El Nuevo Proyecto Político de Nación y la Unidad

La lucha por el respeto a la identidad y derechos del Pueblo Maya forma parte fundamental de la lucha por los derechos básicos de toda la sociedad guatemalteca. Esta no busca el separatismo y la fragmentación; por el contrario, refuerza el camino por alcanzar nuevas formas de convivencia social justas, dentro del marco de la unidad nacional y el respeto a la diversidad cultural.

La unidad nacional deberá basarse en un proyecto político de nación pluricultural y plurilingüe, que incluya un marco jurídico que sea un verdadero acuerdo social y que satisfaga las necesidades de los pueblos que coexisten en Guatemala, lo que deriva en la necesaria transformación del Estado actual. Se trata de un verdadero proyecto de nación para Guatemala.

B. Identidad y Derechos del Pueblo Maya

a.) Identidad

La identidad del Pueblo Maya la entendemos como su manera de identificarse así mismo, el conjunto de rasgos comunes que le permiten desarrollar normas de convivencia entre sus miembros y sus propias formas de relacionarse con la naturaleza, crear valores, conceptos, instituciones y prácticas que lo diferencian de otros pueblos.

Esta identidad es dinámica, tiene una profunda raíz histórica, pero se desarrolla y determina por las condiciones políticas y socio-económicas prevaletentes.

Los factores que cohesionan la identidad del Pueblo Maya no han sido alterados a pesar de la diversidad existente, principalmente lingüística, entre los grupos que lo conforman.

Son elementos fundamentales que determinan su identidad:

- 1.) Su condición de hijos originarios de esta tierra, descendientes directos de los mayas;
- 2.) Sus idiomas, los cuales provienen de una raíz lingüística común, y que han sobrevivido frente a la imposición del idioma español como idioma oficial.
- 3.) Su cosmovisión que se basa en su relación con el universo, la madre naturaleza, la tierra como fuente de vida y el maíz como eje de su cultura y que se ha transmitido de generación en generación a través de su producción material y escrita; y por medio de la tradición oral, en el que la mujer ha jugado un papel determinante.
- 4.) Su organización comunitaria que se sustenta en valores de cooperación y de respeto hacia sus semejantes, y que concibe la autoridad basada en valores éticos y morales.
- 5.) Su expresión artística y estética esta manifiesta en su producción artesanal y en la diversidad de sus trajes que contienen elementos de su cosmovisión.
- 6.) Su auto-identificación como maya.

A pesar de que el Pueblo Maya ha sido sometido a un sistema de opresión y explotación que se inicio con la invasión española, y se ha mantenido a través de los grupos hegemónicos que han gobernado el país, tanto las generaciones pasadas como las actuales, han creado formas de resistencia que les han permitido conservar su identidad y no desaparecer como pueblo. A través de los 500 años de opresión y discriminación el Pueblo Maya ha sido sometido a la influencia de nuevos elementos de la cultura occidental que han pretendido cambiar su cosmovisión y destruir su organización.

En este sentido se debe reconocer que los elementos extraños a la cultura Maya han sido impuestos por la explotación, la coacción y la manipulación. No se ha respetado el derecho a mantener su identidad y el desarrollo de su cultura en forma libre y voluntaria.

b.) Derechos del Pueblo Maya

El pleno respeto a la identidad y el ejercicio efectivo de los derechos del Pueblo Maya son condiciones necesarias para su existencia y desarrollo. Por derechos del Pueblo Maya se entenderá la potestad que tiene para darse o acceder a satisfactores colectivos e individuales fundamentales para el pleno desenvolvimiento social y personal y para impedir lo que sea contrario a ello, así como la necesidad de que esta potestad quede preceptuada formalmente en la ley nacional en igualdad de condiciones. En términos globales, por derechos del Pueblo Maya debe asumirse el acceso a una participación económica y política con la potestad de conservar su diferenciación en el sentido de identidad y cultura.

El Pueblo Maya a través de la comunicación, ha logrado mantener sus costumbres, prácticas y tradiciones que aun regulan sus relaciones comunitarias, pero que no han sido incorporados al ordenamiento jurídico del país.

El conjunto de normas de convivencia del Pueblo Maya de la época anterior a la invasión española fue desestructurado y reemplazado por el derecho español, en el que el invasor legislo en menosprecio de la condición humana de los Pueblos Originarios. El ordenamiento jurídico de la Colonia fue entonces excluyente porque desconocido los derechos fundamentales del Pueblo Maya.

Al proclamarse la República de Guatemala como una nación independiente, la legislación fue una continuación del régimen colonial, que implanto únicamente el cambio del grupo hegemónico y no altero el modelo de exclusión dirigido desde la etapa anterior en contra del Pueblo Maya.

El ordenamiento jurídico actual, no reconoce la existencia del Pueblo Maya a pesar de constituir la mayoría del país. Los instrumentos jurídicos del Estado han impedido su participación política desde sus propias formas de organización y representación; únicamente una sección de cinco artículos de la Constitución Política de la República hace referencia en forma proteccionista a grupos étnicos; Artículo 67: Protección a Tierras y las Cooperativas Agrícolas Indígenas; Artículo 68: Protección a

los Grupos Etnicos; Artículo 69: Traslación de Trabajadores y su Protección; y el Artículo 70: Ley Específica, - que hace referencia a la Ley Específica que el Congreso tiene que promulgar en relación a las Comunidades Indígenas-); estas son letra muerta en tanto que en la práctica, no solo no se cumplen cuando chocan con intereses particulares de grupos hegemónicos, sino tampoco se han desarrollado con la participación del Pueblo Maya.

Las leyes del Estado no se han flexibilizado para incorporar otras formas de participación política y de organización social, no han propiciado la participación de los Mayas en el poder local, regional y nacional.

En este sentido el Estado guatemalteco no podrá ser auténticamente democrático si no reconoce expresamente la existencia del Pueblo Maya, su historia y su derecho a participar en la formulación de leyes que garanticen su existencia y desarrollo social y económico dentro de la unidad nacional conjugando los principios de libertad, armonía, paz, justicia y fraternidad en el marco del respeto a las diferencias.

Un nuevo ordenamiento jurídico, que parta de la ley fundamental del Estado es el que se supere la exclusión de que ha sido objeto el Pueblo Maya, deberá obligar de manera efectiva al desarrollo en ese mismo sentido, de toda la legislación constitucional ordinaria y reglamentaria.

c.) Fundamentación en Derecho Internacional

Además de lo enunciado anteriormente constituye también como fundamentación objetiva de este documento:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- El Proyecto de Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos;

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención Americana de los Derechos Humanos;
- Proyecto de Convención Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU;
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio;
- Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; y,
- Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados y Refugiadas.

C. Derechos, Demandas y Mecanismos

I. Derechos Políticos

1. Derecho a existir plena e íntegramente como Pueblo Maya.

Demandas

- 1.1 Reconocer constitucional y jurídicamente al Pueblo Maya.
- 1.2 Reconocer y fortalecer las instancias que velen por la promoción y defensa de los derechos del Pueblo Maya.
- 1.3 Reconocer y fortalecer las organizaciones culturales, políticas, económicas, sociales y guías espirituales del

Pueblo Maya, como entidades autónomas.

Mecanismo

- Reformar profundamente la Constitución Política actual, con participación del Pueblo Maya u los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, para sentar las bases en la construcción de la Unidad nacional, en un Estado pluricultural y plurilingüe.

2. Derecho pleno a la vida colectiva e individual, y a vivir en paz con base en la justicia, la democracia y la coexistencia pacífica.

Demandas

- 2.1 Que se respete la vida colectiva e individual del Pueblo Maya.
- 2.2 Que se cumplan los Acuerdos suscritos por las partes negociadoras en el transcurso de la negociación por la paz.
- 2.3 Que las partes negociadoras firmen los Acuerdos de Paz y que sus contenidos reflejen los derechos y demandas del Pueblo Maya y de la sociedad en general.
- 2.4 Desmilitarizar urgentemente la sociedad, suprimiendo todas las formas de control militar y paramilitar sobre las Comunidades Mayas.
- 2.5 Eliminar la práctica discriminatoria y forzada de reclutamiento militar y que se acelere la aprobación del Proyecto de Ley Sobre el Servicio Patriótico Social, Civil y Militar, presentado el 18 de agosto de 1993.

Mecanismos

- Que las partes negociadoras acuerden la desmilitarización inmediata de las Comunidades del Pueblo Maya.

- Que se cumpla el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.
- Instalación inmediata de la Misión de Verificación Internacional, según el marco del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

3. Derecho a la Identidad diferenciada en lo social, económico, político y cultural.

Demandas

- 3.1 Erradicar toda forma de discriminación, racismo, explotación y sujeción por la vía legal y educativa.
- 3.2 Reconocimiento de las autoridades legítimas que surjan del Pueblo Maya.
- 3.3 Respetar el Derecho a la Alteridad para la convivencia pacífica.

Mecanismos

- Con participación del Pueblo Maya: reformular el sistema educativo; reformar el Código de Trabajo, reformar los artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que reafirman la discriminación, y; creación de nuevas leyes que garanticen la eliminación de la discriminación.
- Penalizar a las personas, grupos e instituciones que atenten sistemáticamente contra la identidad y cultura maya.
- Registrar adecuadamente los nombres y apellidos mayas.

4. Derecho a la posesión, uso y administración de los territorios habitados por las comunidades lingüísticas mayas y los que vayan adquiriendo en el futuro, de conformidad con el Derecho Internacional.

Demanda

- 4.1 Reconocer el derecho al uso, conservación y administración del hábitat ecológico y cultural.

Mecanismo

- Promover una profunda descentralización, desconcentración y revisar la regionalización del Estado, tomando en cuenta criterios lingüísticos, culturales, ecológicos y económicos.

5. Derecho al ejercicio y aplicación del Derecho Maya

Demanda

- 5.1 Respetar los órganos propios del Pueblo Maya en la aplicación de la justicia.

Mecanismo

- Adecuar el Sistema Judicial Nacional, reconociendo el ejercicio del derecho maya.

6. Derecho a la libertad de organización, expresión y participación política

Demanda

- 6.1 Que los organismos e instituciones del Estado garanticen y respeten el ejercicio de estos derechos.

Mecanismo

- Adecuar el Sistema Político en base a la realidad pluricultural y plurilingüe que caracteriza a Guatemala.

7. Derecho a participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la Unidad Nacional

Demandas

- 7.1 Reestructurar el Estado actual para lograr la Unidad Nacional, con la participación del Pueblo Maya y de los distintos sectores de la sociedad guatemalteca.
- 7.2 Reconocimiento a las diversas formas de expresión y participación social y cultural el Pueblo Maya, y su incidencia política en las comunidades.
- 7.3 Reconocimiento y respeto pleno a las autoridades propias del Pueblo Maya a nivel local, municipal, regional y nacional.

Mecanismos

- Establecer procesos de consulta a nivel nacional con carácter vinculante en el diseño del nuevo Estado, para fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración política y económica.
- Participación de representantes de organizaciones, instituciones y autoridades del Pueblo Maya en instancias locales, regionales y nacionales de decisión.

8. Derecho de la Mujer Maya a su integridad física, síquida y moral.

Demanda

- 8.1 Reconocimiento y respeto de la dignidad de la Mujer Maya, como un ser humano integral en todos los espacios de la sociedad.

Mecanismos

- Creación de una Ley Específica para la defensa y promoción de los Derechos de la Mujer Maya, por medio de una defensoría.
- Creación de una legislación que penalice cualquier tipo de violencia, acoso y abuso sexual en contra de la mujer y específicamente de la Mujer Maya.

- Creación de una Ley Específica para la defensa y promoción de los Derechos de la Mujer Maya, por medio de una defensoría.
- Creación de una legislación que penalice cualquier tipo de violencia, acoso y abuso sexual en contra de la mujer y específicamente de la Mujer Maya.
- Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

II. Derechos Culturales

1. Derecho al rescate, fortalecimiento, promoción y desarrollo de la Cultura Maya

Demanda

- 1.1 Garantizar al Pueblo Maya el fortalecimiento, creación y conducción de sus organismos e instituciones autónomas para la planificación y ejecución de programas y proyectos de la Cultura Maya.

Mecanismo

- Revisión y reforma de los artículos constitucionales para superar la conceptualización actual acerca de la Cultura Maya.

2. Derecho a expresarse en su propio idioma, según la comunidad lingüística.

Demanda

- 2.1 Reconocer el derecho a utilizar los idiomas mayas en todos los ámbitos de la vida pública y privada del país.

Mecanismo

- Cooficializar el uso oral y escrito de los idiomas mayas, de acuerdo a la comunidad lingüística.

3. Derecho a la posesión y creación de medios de comunicación social propios, y acceso a los existentes para promocionar y desarrollar la Cultura Maya.

Demandas

- 3.1 Garantizar el acceso a los medios de comunicación social del Estado.
- 3.2 Facilitar el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión al Pueblo Maya.

Mecanismo

- Dar participación al Pueblo Maya en la elaboración de una Ley de Radiocomunicación, para garantizarle el acceso a la concesión de frecuencias.

4. Derecho a organizar libremente la educación y formación de sus miembros, en todos los niveles.

Demandas

- 4.1 Formular modelos educativos que respondan a una formación integral del Pueblo Maya.
- 4.2 Fortalecer las organizaciones educativas y culturales del Pueblo Maya.
- 4.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la pre-primaria hasta la educación superior.

Mecanismo

- Reformular el Sistema y Ley de Educación del país.

5. Derecho a participar en la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y de su espiritualidad maya.

Demanda

- 5.1 Reconocer el derecho que tiene el Pueblo Maya sobre los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.

Mecanismos

- El Pueblo Maya participará en la reformulación de las instancias correspondientes para la conservación y administración de los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.
- Restituir al patrimonio nacional los sitios arqueológicos y ceremoniales que actualmente sean de propiedad privada y los que en el futuro sean descubiertos y garantizar el libre acceso a la población a todos los centros arqueológicos y ceremoniales existentes en el país, asegurando la participación del Pueblo Maya en su conservación y administración.

6. Derecho a la organización, movilización y desarrollo de la espiritualidad maya.

Demandas

- 6.1 Reconocer la existencia y práctica de la espiritualidad maya.
- 6.2 Que las instituciones, grupos y personas, respeten y eviten la manipulación y confrontación de los principios de la espiritualidad maya.
- 6.3 Garantizar y respetar la libre organización de los guías espirituales mayas.

Mecanismo

- Las instancias e instituciones que posee el Pueblo Maya

y las que se crearán, velarán por el ejercicio de este derecho.

7. Derecho al uso permanente del traje maya en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto en hombres como mujeres.

Demandas

- 7.1 Reconocer el derecho al uso del Traje Maya, tanto en hombres como mujeres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
- 7.2 Prohibir la explotación y folklorismo que se hace de los Trajes y Cultura Maya.

Mecanismos

- Que las instituciones públicas y privadas, especialmente las educativas, respeten, promuevan e incentiven el uso permanente del Traje Maya.
- Estimular y orientar a la población guatemalteca sobre el valor espiritual y el uso de los Trajes Mayas.

8. Derecho al desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología

Demandas

- 8.1 Reconocer el valor de la Ciencia y la Tecnología Maya.
- 8.2 Acceso a la Ciencia y Tecnología Universal.
- 8.3 Facilitar la formación académica, mediante becas y créditos educativos desde la primaria hasta la educación superior.
- 8.4 Recuperar el legado científico y cultural Maya, así como los estudios realizados sobre la Cultura Maya.

Mecanismo

- Creación de la universidad maya y centros de

investigación científica, tecnológica y artística.

III. Derechos Económicos y Sociales

Los Derechos Económicos y Sociales, así como el tema de la Situación Agraria en relación al Pueblo Maya, serán presentados a las partes en negociación cuando se aborden esos temas en específico; sin embargo, consideramos oportuno y pertinente dejarlos consignados como enunciados generales:

1. Derecho a la propiedad y tenencia de la tierra en forma comunitaria e individual, con base al derecho histórico y cosmogónico que le asiste.
2. Derecho al impulso de un sistema económico basado en los principios de la colectividad y equilibrio como la Madre Naturaleza, que genere el verdadero desarrollo integral de toda la sociedad.
3. Derecho a beneficiarse directamente de los ingresos que proporciona el turismo del país.
4. Derecho a un trabajo estable, justo y en condiciones dignas.
5. Derecho a la participación en la posesión, uso, control y administración de los recursos naturales renovables y no renovables, bajo el concepto de sostenibilidad.
6. Derecho a vivir en un ambiente sano y sostenible.
7. Derecho al libre y pleno desarrollo social acorde a los valores de la Cultura Maya.
8. Derecho a la educación maya y universal como una de las bases fundamentales del desarrollo social integral.
9. Derecho a la salud integral, respetando el desarrollo, conocimiento y práctica de la medicina maya, en la planificación, conducción, ejecución y supervisión de los programas de salud de sus propias comunidades.

10. Derecho de la familia maya a acceder y poseer vivienda digna.
11. Derecho a tener servicios básicos.

Consideraciones Finales

1. Creemos pertinente hacer la reflexión en torno a que no es suficiente que se tome acuerdo y se legisle sobre el reconocimiento de los Derechos del Pueblo Maya y los mecanismos para realizarlos, es indispensable que la sociedad asuma esas disposiciones legales y constitucionales como propias; para ello se deben destinar los fondos necesarios para hacer del conocimiento general esas reformas y campañas educativas permanentes en la educación formal y alternativa.
2. Reconocer y respetar la comisión verificadora conformada por representantes mayas y representantes de los pueblos indígenas del mundo, para el cumplimiento de los acuerdos sobre este tema.
3. La verdadera Unidad Nacional y la Democracia se lograrán mediante la reestructuración del Estado guatemalteco con la plena participación política, económica, social y cultural del Pueblo Maya, así como de la sociedad en general.

Asamblea de la Sociedad Civil

Guatemala, 12 de julio de 1994.

II. Subtema Agrario

Políticas de Desarrollo Agrario

La definición de un proyecto agrario nacional debe ser el resultado de dinámicas de amplia participación social en la toma de decisiones, este proyecto debe comprometer a todos los sectores productores, hacerlos partícipes de sus beneficios y permitir la solución de sus conflictos por medio de la negociación.

El uso mas eficiente de los recursos productivos, la conservación y mejoramiento de los recursos naturales renovables, el mejoramiento de las condiciones de nutrición, salud, educación, empleo, ingreso y participación de las comunidades rurales, depende que se hagan cambios importantes en la estructura agraria.

6. Políticas de Desarrollo Agrario

Demanda

- 6.1 Promover, proteger y fortalecer el desarrollo socioeconómico de las comunidades y los pequeños productores agropecuarios.

Mecanismos

- 6.1.1 Creación de un Fondo Agropecuario, destinado a garantizar el apoyo financiero y crediticio, no discriminatorio, accesible a pequeños (as) y medianos (as) productores (as) agropecuarios (as), principalmente de alimentos para el consumo interno. Las fuentes de financiamiento de este Fondo debe ser el Gobierno y la Cooperación Internacional. Debe gozar de plena autonomía y ser organizado, planificado y administrado por las organizaciones agrícolas de base, y asesorado por ONG'S nacionales.
- 6.1.2 Garantizar una asistencia técnica que responda a los intereses colectivos de los productores agrícolas, en la producción, distribución y consumo de los

productos, tanto a nivel interno como externo.

6.1.3 Incentivar la autogestión de las organizaciones agrícolas.

6.1.4 Facilitar la comercialización.

6.1.5 Promover la productividad y solución a las demandas comunales.

6.1.6 Fomentar el desarrollo agroindustrial y agropecuario.

6.1.7 Garantizar la participación de la mujer en la formulación y ejecución de las políticas de desarrollo agrario.

6.1.8 Creación de un seguro agrario que cubra los riesgos por fenómenos atmosféricos, terráqueos e hídricos y aquellos que provoquen pérdidas en la agricultura, considerando el fiel cumplimiento de la optimización de los recursos naturales, tecnología y reglamentación correspondiente.

6.1.9 Fortalecer el desarrollo de las actividades no agrícolas de los productores agropecuarios.

Demanda

6.2 Evaluación y redefinición profunda de la naturaleza, objetivos y planes de las instituciones del Estado relacionadas con la política agropecuaria, estableciendo su unificación y coherencia en el marco de un plan de desarrollo sostenible e integral.

Mecanismos

6.2.1 Crear un Comité de Reforma y Actualización Institucional Agropecuaria, integrado por organizaciones de productores agrícolas y otras relacionadas con esta rama de la producción, OGN'S, iglesias y gobierno, cuya función sea:

a.) Investigación de los métodos, procedimientos

técnicos y administrativos, costos de funcionamiento y ejecución de los fondos nacionales e internacionales.

- b.) Formulación actualizada de nuevos métodos de trabajo y proyección de las instituciones del Estado que se relacionen con la nueva política agropecuaria en todos sus aspectos, así como en lo referente al mercado de productos a nivel nacional e internacional.
- c.) En base a los resultados de las investigaciones realizadas, promover ante el organismo correspondiente los procesos por malos manejos y/o corrupción, si los hubiere, producto de influencias en el Estado. El propósito es evitar que se repitan tales hechos.

Lo formulado con anterioridad se refiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sus dependencias y otras entidades del Estado que funcionen de manera autónoma.

Demanda

- 6.3 Reformulación del marco jurídico agrario, que introduzca la tenencia y uso de la tierra en función social, y que además, de certeza jurídica a los propietarios colectivos e individuales que la hayan adquirido o adquieran de manera legítima.

Mecanismos

- 6.3.1 Reforma constitucional y a la legislación agraria, de manera que la propiedad de la tierra cumpla una función social.
- 6.3.2 Creación de una Comisión Nacional de Tierra integrada por organizaciones campesinas, comunales, gobierno, ONG's nacionales, iglesias, agricultores y agroindustriales.
- 6.3.3 Garantizar las diversas formas de propiedad y tenencia

de la tierra tanto comunal e individual.

- 6.3.4 Que se garantice la integridad del derecho comunal de propiedad de las comunidades campesinas sobre sus tierras.
- 6.3.5 Que se regulen los contratos agrarios y eliminar las formas indirectas de explotación.
- 6.3.6 Que se promueva el desarrollo agrícola, ganadero y forestal, con la finalidad de aumentar la producción, la productividad y asegurar su comercialización y lograr una justa distribución de la renta en el sector agropecuario.
- 6.3.7 Reformar los pre-requisitos actuales para ser beneficiario (a) de los programas de INTA, a fin de que estos reconozcan a la mujer como responsable de hogar y su condición de agricultura.

7. Propiedad, uso y tenencia de la tierra

Consideramos que constitucionalmente la propiedad de la tierra debe cumplir una función social, por lo que la explotación eficiente de la tierra y su aprovechamiento apreciable, debe ser en tal forma que los factores de producción se apliquen eficazmente en ella, de acuerdo con sus propias características y la zona geográfica en donde se encuentre y de acuerdo a los microclimas.

Debe hacerse énfasis en el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación de recursos naturales renovables y no renovables. Y el acatamiento a las normas jurídicas que regulen el trabajo asalariado, las demás relaciones de trabajo en el campo y los contratos agrícolas en las condiciones que señale la ley.

Demanda

- 7.1 Reforma y actualización de la legislación agraria vigente, que permita a los legítimos e históricos propietarios, tanto colectivos como individuales, el mejor uso, tenencia y disfrute de sus propiedades y permita el acceso a quienes no la tienen.

Mecanismos

- 7.1.1 Actualizar el catastro nacional de la propiedad inmueble.
- 7.1.2 Modernizar y descentralizar el Registro de la Propiedad Inmueble.
- 7.1.3 Legalización de la propiedad y tenencia de la tierra que las comunidades o personas han ocupado y las ocupen legítimamente.
- 7.1.4 Creación del Banco de Tierras, que contemple el desarrollo de planes de reordenamiento territorial (vocación del suelo, clima, diversidad genética, ecología y asaltara predominante).
- 7.1.5 Que el Gobierno Central y los gobiernos municipales generen un proceso de ordenamiento territorial del país como instrumento del desarrollo sostenible que busca armonizar el sistema ambiental, determinado por lo ecológico, lo social, lo cultural y lo económico, definiendo usos específicos con sostenibilidad para cada área territorial, por medio de la identificación de potencialidades y limitaciones de los ecosistemas naturales, para las diferentes formas de intervención humana.
- 7.1.6 Creación de mecanismos legales, especiales y ágiles, de reconocimiento de los documentos históricos de posesión de la tierra.
- 7.1.7 En base a las investigaciones de la Comisión Nacional de Tierras, castigar con tasas impositivas altas las tierras ociosas y subutilizadas; impuestos que deberán ser progresivos, para persuadir al propietario a hacerla producir o venderla preferentemente al Banco de Tierras, o bien proceder a su expropiación (ver Artículo 40 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Para ello debe tomarse en cuenta su ubicación geográfica, capacidad de carga agrícola,

el tipo, uso y vocación del suelo.

Demanda

7.2 Regulación del mercado de tierras, prevaleciendo el interés social.

Mecanismos

7.2.1A través de la Comisión Nacional de Tierras, regular los mecanismos e instrumentos de compraventa de tierras y el establecimiento de formulas para que su valor corresponda a sus potencialidades agrícolas, ubicación geográfica y otras, en donde prevalezcan primordialmente criterios de beneficio colectivo o de interés social.

7.2.2 Establecer, por parte del gobierno conjuntamente con la Comisión Nacional de Tierras y de manera inmediata, condiciones para un mercado transparente de tierras, definiendo un sistema de regulación de los precios de la tierra, para evitar los factores especulativos sobre los precios de la misma.

Demanda

7.3 Restitución, por diferentes mecanismos de las tierras comunales, municipales, parcelas, fincas nacionales y áreas protegidas usurpadas y adjudicadas ilegalmente durante los últimos cuarenta años, especialmente durante el enfrentamiento armado interno. (El representante del FRG ante la Asamblea, no está de acuerdo con este punto).

Mecanismos

7.3.1 Que se cumpla el acuerdo suscrito por las partes, sobre las tierras de las poblaciones desarraigadas; párrafo final del numeral 9, del acuerdo del 17 de junio de 1994.

8. Política Ecológica

La política ecológica se basa en el concepto de desarrollo humano sostenible siguiente: El proceso de desarrollo humano sostenible es aquel que basado en la cultura histórica que ha desarrollado la sociedad guatemalteca, permite en una forma participativa, la satisfacción de las necesidades presentes y futuras para propiciar el crecimiento económico con equidad y el bienestar social de la población, a través del aprovechamiento de los recursos naturales sin agotarlos ni contaminarlos, no comprometiendo la capacidad de recuperación de los sistemas naturales, para que las generaciones futuras puedan satisfacer sus propias necesidades de bienestar y progreso.

Demanda

- 8.1 Protección a la biosfera, con la finalidad de preservar el ecosistema, dentro de un desarrollo sostenible y el patrimonio socio-cultural.

Mecanismos

- 8.1.1 Creación de una Comisión Multisectorial, que formule la legislación referente al uso, explotación, conservación y manejo de los recursos renovables y no renovables; especialmente los recursos forestales, hídricos y atmosféricos, así como controlar las actividades productivas y otras que causan impactos ambientales negativos, tales como el manejo de residuos, creando los reglamentos necesarios para que sean aplicados por las municipalidades y las comunidades, implementados a partir de estudios de impacto ambiental, creando auditorías ambientales y el delito ecológico, a través de una nueva legislación.
- 8.1.2 Impulso de programas nacionales multilingües de educación ambiental en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal, así como en todos los programas de extensión y promoción social. Difundir los beneficios del equilibrio ecológico en la toma de decisiones políticas, empresariales y de promoción social.
- 8.1.3 Legislar acerca de la instalación de empresas que causen

emisiones contaminantes, y el manejo de los residuos. Prohibir el ingreso, al país, de desechos tóxicos y materiales cuyo uso este prohibido en los países de origen.

8.1.4 Incentivar la investigación científica, producción y promoción de opciones tecnológicas; económica, social y ecológicamente sostenibles, como mecanismo para detener y/o revertir los procesos de deterioro ambiental.

8.1.5 Que se legisle de forma adecuada la conservación, uso y recuperación de los recursos naturales.

8.1.6 Intensificación y diversificación de la agricultura, ganadería y actividades extractivas del suelo, con sostenibilidad, dentro de un ordenamiento territorial de las áreas actuales y acorde a la riqueza del suelo. Operativizar políticas tendientes desalentar la expansión de la frontera agrícola y el uso de tecnologías adecuadas al entorno socio-ambiental.

8.1.7 Proteger, conservar y manejar los ecosistemas terrestres, incluyendo bosques naturales y secundarios, praderas y los ecosistemas marinos y costeros y la biodiversidad del país, a través del fortalecimiento del manejo sostenible y la ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y sus zonas de amortiguamiento.

8.1.8 Proteger y manejar el bosque. Disminuir la deforestación destructiva, hasta estabilizar los bosques existentes, llegando a una deforestación neta nula, aumentando los recursos a través de la reforestación y asegurando la transición hacia el uso sostenible de los recursos del bosque.

8.1.9 Disminución de la contaminación de ríos, lagos, aguas subterráneas y océanos por descarga de aguas servidas residenciales e industriales de los cascos urbanos, así como el por los residuos de la agroindustria y por el uso de agroquímicos y

plagicidas en el agro.

- 8.1.10 Disminución de la contaminación atmosférica generada por las agroindustrias, por el uso de plagicidas en las áreas rurales y por deforestación, así como la generada por el transporte y la industria en los centros poblados. (En este mecanismos el Grupo de Atlixco es de la consideración que también deben incluirse las quemas, a lo que el resto de sectores que están representados en la práctica cultural maya de la roza).
- 8.1.11 Mejoramiento de la eficiencia energética en apoyo a la reducción del calentamiento global del planeta. Mejorar el acceso a fuentes de energía renovables y no contaminantes.
- 8.1.12 Reducción en e uso de los recursos no renovables, a través de la producción de productos sustitutos, así como por reuso y reciclaje de los productos derivados de dichos recursos.

III. Subtema Social

Dentro de las políticas generales de desarrollo en el país, el Estado debe facilitar el libre y pleno desarrollo social de los pueblos que lo conforman, acorde a sus valores sociales y culturales.

9. Educación

Tener acceso a la educación es un derecho inherente a la persona humana y un deber del Estado proveerla. Enriquecer la propia cultura a través del sistema educativo, es un derecho de los pueblos, y emplear y generar conocimientos, es una premisa para el desarrollo nacional.

Por lo tanto, es necesario reestructurar y adecuar el sistema educativo nacional, propiciando su integralidad, para que responda a las necesidades y características socio económicas y culturales

del país; con participación de los sectores de población tradicionalmente marginados, especialmente del Pueblo Maya y las mujeres.

Demanda

9.1 Reestructurar, democratizar y adecuar el sistema educativo nacional e impulsar la educación no formal, acorde a las necesidades de los pueblos.

Mecanismos

9.1.1 Que el Estado retome la responsabilidad que le corresponde en la educación e impulse, mantenga y desarrolle el sistema de educación pública. Asignando para esto los recursos indispensables, para cumplir con este objetivo.

9.1.2 Adecuar los contenidos educativos orientados a la promoción de los derechos humanos, la verdadera cultura nacional - basada en la identidad de los pueblos que coexisten en el país -, el medio ambiente, el trabajo y paternidad responsable.

9.1.3 En todas las regiones del país, promover la participación de representantes de la comunidad en la toma de decisiones y supervisión de la educación.

9.1.4 En todas las regiones del país, desarrollar programas de educación y capacitación técnica, con participación de la comunidad y los sectores involucrados.

9.1.5 Adecuar los calendarios escolares y contenidos curriculares a los ciclos de actividad económica y características socioculturales de cada región.

9.1.6 Que los centros educativos privados y estatales respondan en forma eficiente a las necesidades sociales de la población guatemalteca.

9.1.7 Utilización de metodologías participativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje; que promueva una

educación libre de contenidos racistas, sexistas y de violencia, liberadora que promueva la conciencia crítica para la paz, el trabajo y la convivencia.

9.1.8 Impulsar campañas nacionales de alfabetización, en los diversos idiomas nacionales, con participación comunitaria, estatal y de la iniciativa privada.

9.1.9 Desarrollar un esfuerzo sistemático y específico para incrementar el nivel educativo y de capacitación técnica de los Pueblos Mayas y las mujeres, así como su participación en todas las instancias y procesos del sistema educativo.

9.1.10 Es recomendable que se establezca la obligatoriedad de la educación hasta la secundaria, haciendo énfasis en la educación técnica.

Demanda

9.2 Positividad de la Ley de Educación, Decreto 12-91

Mecanismos

9.2.1 Se hace necesario el cumplimiento de la Ley de Educación, invirtiendo realmente el 35 por ciento del Presupuesto Nacional, y en dirección a alcanzar el 7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según recomendación de la UNESCO.

10. Salud y Previsión Social

La problemática de la salud en Guatemala tiene un origen básico de índole social: la pobreza de la población; por ello es imprescindible fortalecer en forma equitativa los procedimientos de atención; preventivo, comunitario, curativo y hospitalario a nivel nacional. Mejorar las condiciones de salud de la población combatiendo el subconsumo, requiriendo procedimientos macrosociales de transformación y de programas específicos que articulen las posibilidades de elevar el nivel de vida de los y las guatemaltecas e implementar prácticas comunitarias y hospitalarias a nivel nacional.

Demanda

10.1 Reestructuración y ampliación de los programas nacionales de salud, para hacerlos mas accesibles y eficientes a la población mas necesitada. Para ello es necesario fortalecer las instituciones de salud en sus componentes técnico, administrativo, legal y financiero, todo ello sin lesionar las conquistas sociales de los trabajadores y el pueblo de Guatemala.

Mecanismos

- 10.1.1 Mantener y desarrollar los servicios públicos de salud, con una concepción que no solo atienda los factores biológicos, sino también los socioculturales y ecológicos, y una organización regionalizada en base a esa concepción.
- 10.1.2 Apoyar los esfuerzos de organismos gubernamentales y no gubernamentales, cuyo empeño esté encaminado a la medicina preventiva y alternativa, garantizando la atención médica gratuita; que incluya vacunación, saneamiento y nutrición.
- 10.1.3 Descentralizar técnica, administrativa y financieramente y desconcentrar los servicios públicos de salud.
- 10.1.4 Fomentar y respetar el derecho de las comunidades a participar activamente en la planificación, desarrollo y evaluación de los programas de salud, habilitados y por habilitarse a nivel nacional, tomando en cuenta las experiencias comunitarias existentes.
- 10.1.5 Incrementar el personal salubrista y epidemiológico en el área de salud pública, llenando las plazas congeladas y creando las que sean necesarias de acuerdo a las necesidades de la población, optimizando la prestación del servicio, dando preferencia a personal proveniente de las mismas comunidades. Simultáneamente incrementar y

sistematizar los programas de capacitación de promotores de salud comunitaria, incluyéndolos institucionalmente en los programas nacionales de capacitación en salud.

- 10.1.6 Impulsar programas de Atención Primaria en Salud, con participación comunitaria, concebida como libertad de organización, demanda y acción; retomando las experiencias ya existentes y proporcionando capacitación con cobertura nacional.
- 10.1.7 Impulsar programas emergentes, con participación comunitaria, para reducir la mortalidad infantil en las regiones donde esta alcanza los índices mas altos del país.
- 10.1.8 Implementar programas específicos para atender la salud mental de la población desarraigada y retornados. Así como programas especializados para la atención física y mental de mujeres, niñas y niños afectados por violencia política, familiar, acoso y violación sexual.
- 10.1.9 Implementar programas nacionales de salud sexual y reproductiva (salud reproductiva implica el derecho a acceder a servicios apropiados de orientación, consejería, prevención, control, seguimiento y atención médica humanizante y de calidad, que darán seguridad a las mujeres antes, durante y después de sus embarazos y partos, y que darán a las parejas la mejor oportunidad de tener niñas y niños sanos), para una reproducción voluntaria, responsable y compartida.
- 10.1.10 Asignar un presupuesto que garantice la implementación adecuada de estos programas.
- 10.1.11 Impulsar el uso de medicamentos genéricos, para propiciar la baja de los precios de estos productos.

Demanda (sin consenso)

10.2 Para dejar suficientemente claro el aporte de este documento que no tiene el consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil, se pondrá cada una de las demandas y mecanismos propuestos por los distintos sectores, haciéndose referencia en cada caso al sector o los sectores que avalan cada una de ellas. A efecto de no confundir la numeración correlativa que trae el presente documento, se empezarán a numerar de la 01 a la 04, entendiéndose que todas corresponde al numeral 10.2 del presente documento.

01. Posición de los Sectores: Metepec, Maya, Mujeres, Prensa, Ong's, Derechos Humanos, Centros de Investigación y Religioso.

Demanda

Fortalecer y garantizar la aplicación de los principios Universal, Unitario y Obligatorio de la seguridad social y hacer funcional y efectivo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en cuanto a cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado.

Mecanismos

- 01.1 Legislar para devolver y garantizar la plena autonomía administrativa y financiera del IGSS, a través de:
 - 01.1.1 Eliminación de la norma que establece que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de IGSS debe ser aprobado por el Organismo Ejecutivo.
 - 01.1.2 Eliminación de las normas que limitan la facultad del IGSS de invertir sus recursos a mejor conveniencia en títulos y valores.
 - 01.1.3 Establecimiento de mecanismos que devuelvan la potestad del IGSS de designar al Gerente y Sub-Gerente.
 - 01.1.4 La Junta Directiva debe ser integrada, garantizando equilibrio en ese órgano

director, pro diez miembros propietarios e igual numero de suplentes, así: a.) un propietario y un suplente nombrados por el Gobierno de la República, nombrados en Consejo de Ministros; b.) un propietario y un suplente nombrados por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c.) un propietario y un suplente nombrados por el Colegio Profesional de Médicos y Cirujanos; d.) un propietario y un suplente nombrados por el CACIF; e.) un propietarios y un suplente nombrados por FEPYME; f.) un propietario y un suplente nombrados por los sindicatos del sector Agrícola; g.) un propietario y un suplente nombrados por los trabajadores del sector Comercial y de Servicios; h.) un propietario y un suplente nombrados por los trabajadores del sector industrial; i.) un propietario y un suplente nombrados por los sindicatos de trabajadores del sector Financiero; y, j.) un propietario y un suplente nombrados por los sindicatos de los trabajadores del sector público.

- 01.1.5 Apertura de un proceso de rectificación de sus mecanismos de trabajo con la implementación de formulas adecuadas de participación en ese esfuerzo, de los afiliados y derecho-habientes.
- 01.1.6 Que el IGSS se inserte en el Programa Nacional de Salud, para contribuir en coordinación con las instituciones respectivas del Estado, en el desarrollo de la seguridad social y la realización de los objetivos de dicho programa.
- 01.1.7 Establecimiento de mecanismos que garanticen el pago de la deuda del Estado y de patronos privados al IGSS, como su regular cotización. la omisión de tales obligaciones deben dar lugar a que el Departamento Jurídico del IGSS inicie las acciones ejecutivas

correspondientes.

02. Posición del Sector Político

El sector político esta de acuerdo con el planteamiento mayoritario, salvo en dos aspectos:

- 02.1 El relativo a la integración de la Junta Directiva. Se coincide con el documento de trabajo que debe ser tripartita (gobierno-trabajadores-empresarios).
- 02.2 Respecto de los fondos del IVS consideramos que deben ser invertidos en forma rentable para evitar el desfinanciamiento del sistema y proveer de pensiones decorosas a los beneficiarios.

03. Posición de la USAC

- 03.1 Fortalecer el Sistema de Seguridad Social, manteniendo la unidad del régimen, su independencia política, administrativa y financiera, ampliando la cobertura de sus programas de atención a miembros del grupo familiar y a espacios sociodemográficos.
- 03.2 Que el Estado, las entidades autónomas, semiautónomas y las empresas privadas transfieran la cuota patronal y de los trabajadores conforme a lo establecido, ya que esta es parte de su salario y, al no ser transferido, constituye una estafa al trabajador.
- 03.3 Que se garantice un retiro digno y decoroso a los trabajadores, con pensiones de jubilación que aseguren cubrir las necesidades básicas de los retirados.

04. Posición del Grupo de Atlixco, salvo la USAC

Error: Reference source not found

Demanda

Reestructurar el Régimen de Seguridad Social, dado que la estructura y funcionamiento actual del seguro social en Guatemala no está acorde a las aspiraciones y las necesidades del pueblo de Guatemala en general, y de los trabajadores e particular.

Mecanismos

- 04.1 Crear una Comisión Multisectorial de Reestructuración del Regimen de Seguridad Social que involucre a trabajadores; grandes, medianos y pequeños empresarios; cooperativistas federados y no federados; gobierno; universidades; y otros que se determinaren, que revise la estructura legal, administrativa y operativa de los servicios e introduzca los principios de participación en el régimen de todos aquellos que presta los servicios y los que reciben los beneficios; comprendiendo el nuevo régimen de seguridad social, la obligatoriedad, universalidad y democratización en el sentido de que las organizaciones de base e intermedias, deban recibir los beneficios del bien común, tanto en la autogestión, como en la cogestión, sin dejar excluido a ningún individuo.
- 04.2 Las organizaciones, instituciones e individuos que puedan considerarse afectados por los cambios que puedan introducirse al régimen de seguridad social, deberán recibir toda la información oportuna y veraz, así como ser escuchados por la Comisión Multisectorial.

11. Vivienda

Dado el déficit de vivienda que existe en el país, es necesario impulsar políticas de fomento de construcción de

vivienda digna, dotación de servicios básicos o ampliaciones, a través de la negociación de prestamos blandos y contrapartidas.

Demanda

- 11.1 Implementar planes nacionales y regionales de vivienda digna y dotación de servicios básicos.

Mecanismos

- 11.1 Impulsar estudios de ordenamiento territorial urbano.
- 11.2 Garantizar la existencia de instituciones y recursos financieros para ejecutar programas públicos de vivienda.
- 11.3 Descentralización y desconcentración de la construcción de vivienda y de soluciones habitacionales.
- 11.4 Promover la participación comunitaria en la ejecución de planes y construcción de vivienda.
- 11.1.5 Impulsar la legalización de los lotes ocupados por pobladores, en terrenos estatales y municipales, poniendo fin a la política de desalojo en estos terrenos.
- 11.1.6 Reestructuración y recapitalización del Banco nacional de la Vivienda, con participación multisectorial, enfatizando su función de regulación y supervisión de proyectos habitacionales.
- 11.1.7 Aplicar las normas antimonopolio en la producción y comercialización de materiales para la construcción.
- 11.1.8 Que el Estado y el sector privado impulsen proyectos habitacionales para sus trabajadores(es), recomendando el financiamiento de materiales de construcción para permitir que las familias de

escasos recursos y capacidad económica, puedan acceder a una vivienda digna.

- 11.1.9 Que se garantice el acceso, en igualdad de condiciones, de las mujeres responsables de hogar a la vivienda propia, en alquiler y al crédito para construcción.

12. Trabajo

En el marco de la globalización económica actual y su eje, las políticas neoliberales, se plantean cambios bruscos en el mundo del trabajo, demandando la eliminación de todo mecanismo regulador para dejar que éstas sean fijadas por las fuerzas del mercado.

Ante las reiteradas violaciones a los derechos laborales y sindicales de los trabajadores y trabajadoras, tanto individuales como colectivos, se hace necesario que se garantice el acceso a un trabajo digno, y el efectivo cumplimiento de las leyes laborales y convenios internacionales ratificados por Guatemala.

Se propone por ello un nuevo modelo económico social, que busca la satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de la sociedad, que permita el acceso generalizado a la renta, el patrimonio y el derecho al trabajo, para buscar la disminución de la pobreza generalizada, fortalecer la capacidad de generación de fuentes de empleo, potencial de producción y desarrollo integral de la persona humana.

Demanda

- 12.1 Diseño y ejecución de una política de empleo.

Mecanismos

- 12.1.1 Mayores niveles de inversión estatal en obras de proyección social, desarrollo, infraestructura, servicios y programas de producción.
- 12.1.2 Estímulo a la inversión privada para el desarrollo industrial, con base a las necesidades del país.

- 12.1.3 Garantizar la estabilidad laboral, eliminando toda forma de despido injustificado, individual y colectivo. Para tal efecto, es necesario que ello se constituya en un delito.
- 12.1.4 Promover instrumentos de coerción que obliguen al patrono como a las instituciones administrativas y judiciales, garantizar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral.
- 12.1.5 Garantizar el derecho al trabajo de las mujeres, sin discriminación y sobre explotación, impulsando su capacitación y estabilidad laboral. Haciendo efectivo la observación del Artículo 11 de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas Discriminatorias Contra la Mujer.
- 12.1.6 Que se revisen los Decretos Ley 29-89 y 65-89 que tratan sobre las empresas maquiladoras.
- 12.1.7 Que el Ministerio de Economía y de Comercio Exterior dicte las normas que legislen al momento de la creación de una empresa de maquila, su obligatoriedad a la creación de una fianza de cumplimiento de las responsabilidades para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y seguridad social de los y las laborantes.
- 12.1.8 Que se dicte una legislación para erradicar el acoso sexual en el trabajo y que se ratifique la Convención Interamericana para Prevenir, erradicar y Sancionar la Violencia en contra de las Mujeres.
- 12.1.9 Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social garantice la efectividad de los mecanismos para el control en el cumplimiento de los Convenios Internacionales de Trabajo ratificados por Guatemala, especialmente el 103 y 156, relativos a la protección de la maternidad y a la igualdad de oportunidades tanto para trabajadoras como para trabajadores con responsabilidades, respectivamente.

- 12.1.10 Legislar por la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, referente a salarios justos, horarios de trabajo, alimentación adecuada y la sanción al incumplimiento de esta legislación.
- 12.1.11 Que las trabajadoras de casa particular tengan acceso a los servicios del seguro social, IGSS.
- 12.1.12 Implementación de mecanismos que garanticen condiciones seguras e higiénicas de trabajo en todas las ramas de la producción, creando nuevamente las Comisiones de Higiene y Seguridad en los centros de trabajo.
- 12.1.13 Garantizar que los trabajadores(as) menores de edad, realicen labores compatibles con su edad, capacidad física y de conocimientos; y que cuente con las condiciones necesarias para iniciar y/o continuar su educación escolar, técnica e intelectual.
- 12.1.14 Garantizar el derecho irrestricto a la libre sindicalización y organización en el campo y las ciudades. Penalizando cualquier forma de incumplimiento e irrespeto de manera tal, que también los sindicatos puedan cumplir con los fines para los cuales son creados, principalmente haciendo efectivo el Derecho de Negociación Colectiva y la defensa colectiva de los trabajadores.
- 12.1.15 Impulsar programas de recreación para los trabajadores.
- 12.1.16 El Ministerio de Trabajo debe verificar el cumplimiento de la legislación laboral, teniendo capacidad coercitiva y garantizando la participación sindical.
- 12.1.17 hacer efectiva la descentralización, en todo el país, de la Inspección y los Tribunales de Trabajo,

normada en las modificaciones al Código de Trabajo.

- 12.1.18 Impulsar programas de guarderías y hogares infantiles, con participación comunitaria.
- 12.1.19 Impulsar programas de protección y asistencia a los menores en circunstancias especialmente difíciles.
- 12.1.20 Garantizar el derecho al trabajo de los discapacitados sin discriminación alguna, impulsando su capacitación, estabilidad laboral y desarrollando una política laboral no discriminatoria y establezca igual acceso a las fuentes de trabajo.
- 12.1.21 Mecanismo de verificación: Que a treinta días de haberse suscrito el Acuerdo sobre el tema "Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", la Procuraduría de los Derechos Humanos en coordinación con el Ministerio Público y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, inicie un proceso de verificación sobre el cumplimiento de los tres derechos fundamentales del ámbito laboral: 1.) Jornada de trabajo de ocho horas; 2.) Pago de salarios mínimos; 3.) Libertad de asociación. El Procurador de los Derechos Humanos deberá rendir su informe a los sesenta días.

Demanda

- 12.2 Impulso de una política salarial.

Mecanismos

- 12.2.1 Promover el establecimiento de salarios mínimos acordes al coste de la canasta familiar de bienes y servicios.
- 12.2.2 Modificar la legislación laboral para instituir el ajuste periódico de los salarios de manera indicada con la evolución de los precios al consumidor.
- 12.2.3 Promover el mejoramiento salarial mediante la

negociación entre patronos y trabajadores.

Demanda

12.3 Implementación de una Ley de Formación Profesional

Mecanismos

- 12.3.1 Propiciar una Ley de Formación Profesional que establezca condiciones generales de capacitación obligatoria de los trabajadores (elaborar anteproyecto de Ley, para enviar al Congreso de la República).
- 12.3.2 Modificar la Ley Orgánica de las instituciones que se dedican a la formación profesional para que la conducción sea democrática y paritaria.
- 12.3.3 Propiciar la participación del sector laboral y empresarial en la elaboración de un Plan Integral de Capacitación.

13. Servicios Públicos

La falta de planeación, mala administración de los recursos del Estado e ineficiencia para adquirirlos, así como la corrupción, hace que la mayoría de la población subsista en precarias condiciones, carentes de servicios básicos, como energía eléctrica, transporte, agua potable, drenajes, vías de acceso, teléfonos y otros; lo que limita y obstaculiza el desarrollo integral de la persona humana y la sociedad.

Mecanismos

- 13.1.1 Impulso, descentralización y desconcentración de construcción y mantenimiento de servicios públicos, especialmente en áreas marginales y rurales.
- 13.1.2 Promover la participación de las comunidades en la toma de decisiones, implementación y supervisión de los servicios públicos necesarios, priorizando la dotación de agua potable, drenajes, energía

eléctrica y transporte en todo el territorio nacional.

- 13.1.3 Promover la búsqueda de servicios alternativos en higiene y salubridad, con participación estatal, privada y comunitaria.
- 13.1.4 Impulsar programas nacionales, con participación comunitaria, de recolección, clasificación y reciclaje de materiales de desecho, que incluyan campañas de educación ambiental.

14. Cultura

Es necesario partir del respeto al carácter multilingue y pluricultural de nuestra sociedad, para impulsar el desarrollo de una verdadera cultura nacional, basada en la armonía y la riqueza de sus diversos componentes.

Demanda

- 14.1 Impulso de políticas y programas para la construcción y el desarrollo de la cultura nacional.

Mecanismos

- 14.1.1 Que los programas educativos contengan una información objetiva sobre la historia y cultura nacionales.
- 14.1.2 Creación de una entidad multisectorial, que desarrolle políticas y programas para la promoción, conservación y mantenimiento del patrimonio cultural.
- 14.1.3 Impulso de un programa nacional, en todas las esferas de la vida del país (educación, medios de comunicación y otros), que promueva la transformación cultural, que implique la eliminación de los patrones y pautas de crianza y educación, que reproducen el sistema patriarcal y discriminatorio.
- 14.1.4 Garantizar el libre y pleno ejercicio de la

identidad y cultura de los distintos pueblos.

Consideraciones Finales

Las negociaciones para alcanzar la paz deben contribuir decisivamente a la posibilidad de construir el futuro de Guatemala, como una Nación participativa, basada en la riqueza de su pluriculturalidad.

Los acuerdos entre las partes deben servir para emprender los procesos que permitan solucionar los graves problemas del país, asegurar el respeto a la dignidad humana, los derechos tradicionalmente conculcados, desarrollar el sistema productivo, fortalecer el mercado interno y favorecer una adecuada inserción en la economía mundial.

Instamos a las partes a tomar con seriedad y responsabilidad estos planteamientos de la sociedad civil formulados con el mejor ánimo de contribuir a una exitosa negociación, entendida como el inicio de un proceso de transformación social, económica y política de nuestra patria y que se asegure, el mutuo compromiso de las partes, para establecer tiempos delimitados para la ejecución de las disposiciones adoptadas en el presente documento.

Asamblea de la Sociedad Civil

Guatemala, 8 de septiembre de 1994

"Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria"

Introducción

La realidad socioeconómica de Guatemala, como la de la mayoría de los países de América Latina, está caracterizada por el subdesarrollo, la marcada dependencia externa y la falta de una orientación nacionalista que tienda a fortalecer el desarrollo de nuestros países.

Guatemala, con una mayoría de población rural y una economía basada principalmente en la agricultura, la producción ha estado en función del mercado internacional y el producto ha sido, mayoritariamente, para beneficio de un reducido grupo de personas.

Por otra parte este sistema económico mercantilista, caracterizado por la exclusión, no ha promovido la inversión en condiciones de equilibrio, ni la adecuada inversión de los recursos productivos.

El mercantilismo ha permitido y posibilitado los beneficios y ventajas para reducidos grupos económicos privilegiados. Generando un sistema en el que no se observa el principio de igualdad ante la ley y que atenta contra la dignidad del ser humano.

El carácter hegemónico, excluyente, autoritario, clasista, etnocentrista y patriarcal en la conducción del Estado guatemalteco se expresa en un sistema político económico carente de legitimidad, basado en el coyunturalismo, desde el modelo estatizante hasta la tendencia neoliberal actual, que agudiza la crisis generalizada en que se debate el país.

Esta crisis se refleja en el creciente deterioro del nivel de vida de la mayoría de la población, con una clara tendencia hacia la pobreza generalizada; y a profundizar, todavía más, la concentración de la capacidad de producción, compra y generación de oportunidades de desarrollo personal, para un reducido

grupo de guatemaltecos.

Es preciso remarcar que determinados grupos de población han sufrido con mayor crudeza esta situación, el pueblo maya y las mujeres han sido excluidos sistemáticamente de los beneficios del desarrollo. Por su gran incidencia se ha tendido a hablar de la "feminización de la pobreza", que se ve agravada por la negativa a respetar la igualdad de condiciones respecto de los hombres.

Las soluciones en el sistema productivo, la estructura tributaria y la injusta estructura agraria son impostergables, debido a que estos son factores determinantes e insoslayables para definir el contexto y el entorno de la problemática nacional.

Es necesario efectuar cambios en la naturaleza primaria de la producción, en una forma gradual a efecto de generar, no sólo mayores niveles de producción, sino también para viabilizar la inserción de la economía nacional dentro del proceso de globalización, mediante el impulso de la agroindustrialización, sin lesionar el ambiente y la ecología poniendo énfasis en bienes de capital y de producción.

Por tanto, es urgente impulsar la explotación racional, eficaz y eficiente de la tierra y de los recursos naturales, así como su aprovechamiento para beneficio de la mayoría de la población.

Es fundamental impulsar la aplicación de las normas jurídicas que regulan las relaciones de trabajo y contratos, en la ciudad y en el área rural. Es importante darle una función social a la propiedad, propiciando la justicia.

La nueva concepción de estructura socio productiva, deberá incluir el desarrollo de la industria y los servicios, de tal manera que el eje central del nuevo carácter productivo garantice el fortalecimiento y desarrollo de un amplio mercado interno y fortalezca el externo. Ambos objetivos no son excluyentes, sin concomitantes; simultáneamente deberán realizarse modificaciones legales que permitan dinamizar dicho proceso.

Con respecto a las funciones del Estado en la economía nacional, consideramos urgente impulsar su reestructuración, para convertirlo en un Estado eficiente y eficaz, que juegue su papel e gestor y garante social en beneficio de todos los guatemaltecos; de tal manera que la paz no se vea como un proceso aislado del urgente desarrollo económico que, para lograrse, debe ayudar a sentar las bases para resolver las causas estructurales que dieron origen al enfrentamiento armado interno.

Es indispensable que la participación y la organización social sean la base para el inicio de construcción de un Nuevo Proyecto de Nación, que se realice a partir de involucrar y comprometer a los pueblos y sus sectores, hacerlos protagonistas de los beneficios y permitirles resolver sus conflictos y necesidades por medio de la negociación y la participación.

Como quedó aprobado por consenso en el documento "Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas", es preciso retomar y remarcar los derechos económicos y sociales inalienables del Pueblo Maya, a lo largo del tratamiento de este tema. También aclarar que cuando en este documento se hable de pueblos, comunidades y mecanismos multisectoriales, debe entenderse que las organizaciones mayas participarán en los procesos decisorios y de implementación través de sus representantes legítimos.

I. Subtema Económico

Política de Desarrollo Económico

Implementar un modelo económico incluyente y participativo de todos los pueblos y sus sectores sociales, en la toma de decisiones y los beneficios que produzca. Con un carácter productivo que le dé la debida importancia a la producción, distribución y consumo doméstico. Que garantice el desarrollo de la agricultura, la industria, el turismo, los servicios y la actividad agro exportadora como generadores del desarrollo integral de

la sociedad guatemalteca, en convivencia con la naturaleza y el medio ambiente.

1. Política de Desarrollo Económico

Demanda

- 1.1 Implementar un nuevo modelo económico, basado en principios de la justicia social desde la dignidad de la persona humana.

Mecanismos

- 1.1.1 Creación de una comisión multisectorial, con participación de las instituciones especializadas.
- 1.1.2 La Comisión Multisectorial deberá considerar como lineamiento estratégico la descentralización de las empresas e instituciones estatales, incluyendo la reestructuración de sus órganos de dirección para que participen en ellos representantes de los trabajadores de dichas entidades y de otros sectores sociales que la Comisión considere necesarios, hasta que se formule el nuevo modelo económico y social, previsto en este documento.

Demanda

- 1.2 Garantizar la seguridad alimentaria de la población, la autosuficiencia alimentaria del país y el fortalecimiento del mercado interno de bienes de consumo.

Mecanismos

- 1.2.1 Fortalecer la capacidad adquisitiva de la población por medio del impulso de políticas de generación de empleos y salarios justos.
- 1.2.2 Impulso a la producción de granos básicos.

Demanda

- 1.3 Promoción a las exportaciones, preferentemente de productos no tradicionales.

Mecanismos

- 1.3.1 Implementar políticas económicas que prioricen los intereses y la soberanía nacional.
- 1.3.2 Desmonopolización de la actividad privada dedicada a la exportación.
- 1.3.3 Políticas internacionales de comercialización cuya prioridad sean los intereses nacionales.

Demanda

- 1.4 Descentralización, desconcentración y regionalización de la actividad económica, para fortalecer la capacidad adquisitiva de la población, y mejorar la demanda interna.

Mecanismos

- 1.4.1 Construcción de la infraestructura necesaria.
- 1.4.2 Reestructuración de las instituciones y empresas del Estado.
- 1.4.3 Implementación de un adecuado plan de transporte.
- 1.4.4 Fomento a la pequeña y mediana empresa.
- 1.4.5 Impulso de industrias y agroindustrias en áreas rurales, respetando el medio ambiente.
- 1.4.6 Creación de una institución financiera estatal, con participación multisectorial, para impulsar la producción y el comercio.
- 1.4.7 Asistencia y fortalecimiento del sistema cooperativo, con especial énfasis en las cooperativas indígenas y

campesinas.

Demanda

- 1.5 Fomento del turismo y el ecoturismo que beneficie a todos los sectores y respete la dignidad de los pueblos que conforman Guatemala.

Mecanismos

- 1.5.1 Emitir una ley reguladora, con participación de los pueblos que coexisten en el país.
- 1.5.2 Distribuir los beneficios del turismo en programas de desarrollo para las comunidades locales.
- 1.5.3 Apoyar e impulsar iniciativas propias de las comunidades.

Demanda

- 1.6 Fortalecimiento y/o creación de centros de capacitación tecnológica y biotecnológica, en función de la producción alimentaria.

Mecanismos

- 1.6.1 Fortalecimiento técnico y financiero a instituciones que realicen investigación.
- 1.6.2 Impulso de tecnología apropiada en la industria y agroindustria, para fortalecer y proteger la economía popular y la ecología.

Demanda

- 1.7 Creación de una comisión con participación multisectorial que conozca y dictamine sobre la problemática de la descentralización administrativa del Estado, con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos esenciales para la población (salud, educación y seguridad) y para el desarrollo

(energía y comunicaciones).

Mecanismos

- 1.7.1 Suspender todas las acciones de privatización y desmonopolización de las empresas e instituciones estatales, en tanto la Comisión Multisectorial no recomiende la procedencia y los mecanismos para efectuar tales acciones.
- 1.7.2 Tomando en cuenta que el Estado es el responsable de organizar y regular la prestación de los servicios públicos de carácter nacional y a las municipalidades las de carácter local, los mismos pueden ser realizados directamente o conforme a la ley otorgados por concesiones a empresas privadas, entidades de servicio, a los propios usuarios organizados en comites de vecinos, cooperativas, microempresas u otro sistema. En este ultimo caso, la titularidad del servicio es siempre del Estado o la Municipalidad, por lo cual debe velar por la eficiencia de su prestación y suspender la concesión si esta no se ejecuta a cabalidad.
- 1.7.3 En la búsqueda de la eficiencia debe analizarse cada servicio por separado y con absoluta transparencia, para determinar la viabilidad de la concesión de su prestación, su desmonopolización o, que lo siga prestando el Estado.
- 1.7.4 En el caso que la Comisión Multisectorial recomiende la procedencia de la desmonopolización de servicios, deberá buscarse prioritariamente la descentralización del mismo, definiendo los procedimientos que permitan que esas acciones se realicen con plena transparencia sin vulnerar intereses nacionales y priorizando la participación municipal, de organizaciones sociales y de inversionistas nacionales, en ese orden.
- 1.7.5 En el caso que la Comisión Multisectorial recomiende la procedencia de la privatización de empresas estatales, deberá definir los procedimientos que permitan que las acciones de privatización se realicen con plena transparencia, sin vulnerar intereses nacionales

priorizando la participación municipal, de organizaciones sociales (especialmente de usuarios y trabajadores de las instituciones a privatizar), pequeños inversionistas, así como inversionistas nacionales, en ese orden, debiendo garantizarse que los recursos derivados de las acciones de privatización no se apliquen directa o indirectamente al servicio de la deuda pública, ni al pago de gastos de funcionamiento del Estado, sino única y exclusivamente a inversiones de infraestructura y al financiamiento del Banco de Tierras.

1.7.6 En los casos en donde se decida que lo siga prestando el Estado o la municipalidad, se debe buscar una administración conjunta gobierno y beneficiarios, para garantizar su manejo transparente y adecuado.

1.7.7 En el caso que la referida Comisión acuerde lo contenido en los puntos 1.7.5 y 1.7.6, será sometida a Consulta Popular, como ejercicio democrático que posibilite una decisión nacional sobre el patrimonio del pueblo.

Demanda

1.8 Desarrollar acciones de protección al consumidor.

Mecanismos

1.8.1 Implementación de precios justos de los combustibles, tarifas de energía y, en general, en todos los productos y servicios públicos.

1.8.2 Implementación de efectivos controle de calidad, precio, pesos y medidas y se impulsen políticas que eviten la especulación y la monopolización del mercado.

1.8.3 Que se respeten íntegramente los derechos del consumidor, protegiéndolo en contra de la publicidad engañosa, de los productos que resulten daños para la salud y el medio ambiente.

2. Políticas Monetarias, Crediticias y Cambiarias

Demanda

2.1 El impulso a la transformación y modernización del país, requiere reformar las políticas crediticias, monetarias y cambiarias, para convertirlas en efectivos instrumentos que contribuyan al desarrollo nacional.

Mecanismos

2.1.1 Incentivos al pequeño y mediano empresario.

2.1.2 Reformas a la legislación bancaria, que incluya:

- a. Tasas de interés
- b. Supervisión de contratos de prestamos
- c. Supervisión de las financiadoras
- d. Supervisión de las bolsas de valores
- e. Financiamiento blando a la vivienda popular

2.1.3 Creación de una instancia multisectorial para establecer los mecanismos de renegociación de la deuda externa con la participación de organismos no gubernamentales.

2.1.4 Recuperación de la función del Banco de Guatemala como rector de la actividad financiera, buscando el beneficio de toda la sociedad.

2.1.5 Líneas de crédito popular para fomentar la inversión productiva generadora de empleo.

2.1.6 Flexibilizar los requisitos para el otorgamiento de créditos a efecto de que las mujeres puedan beneficiarse de los mismos.

3. Políticas Fiscales y Arancelarias

El adecuado funcionamiento de un Estado que asuma su responsabilidad de velar por el bienestar de la mayoría de la población, requiere de fuentes de financiamiento para poder cumplir sus funciones. De acuerdo a los principios de justicia y equidad, la mayor parte de la carga impositiva debe recaer en las personas con mayores ingresos.

Demanda

3.1 Reformas a la política y estructura tributarias.

Mecanismos

3.1.1 Reforma a la recaudación fiscal creando el delito fiscal e impulsando mecanismos para mejorar los niveles de recaudación.

3.1.2 Desarrollar un modelo de estructura tributaria que distribuya la carga impositiva en función de los ingresos, es decir, en la capacidad de pago.

3.1.3 Impuesto Territorial con tasas específicas por extensión superficial, incluida la construcción horizontal, con una efectiva recaudación.

3.1.4 Establecer la retención obligatoria, como pago a cuenta del impuesto sobre la Renta, del 3% de los ingresos derivados de salarios, honorarios por servicios e intereses bancarios y financieros.

3.1.5 Establecer la autoretención obligatoria, como pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, del 3% de los ingresos mensuales de las empresas.

3.1.6 Garantizar la efectiva devolución e pagos en exceso, por retenciones de impuestos sobre la renta, creando un fondo específico en el Banco de Guatemala, con el 20% de los ingresos diarios por retenciones que reciba el fisco.

3.1.7 Reducir la tasa del Impuesto al Valor Agregado al 5%, y establecer la devolución a los contribuyentes

individuales del 20% de los ingresos por este impuesto, efectiva anualmente previa presentación de una declaración jurada y de los comprobantes de pago, para garantizar este reintegro también deberá crearse un fondo específico en el Banco de Guatemala.

3.1.8 Descentralizar la recaudación tributaria y mejorar su administración para facilitar a los contribuyentes el pago de impuestos.

3.1.9 Modernizar la administración aduanera, con participación del sector empresarial, y verificación nacional del incremento en la recaudación.

4. Políticas de Integración y Globalización de la Economía

Demanda

4.1 Reorientar las políticas de Integración, priorizando los intereses de los pueblos, tomando en cuenta lo aspectos sociales, culturales y económicos, para enfrentar en mejores condiciones la globalización.

Mecanismos

4.1.1 Promover las exportaciones, desde la perspectiva de proteger los intereses nacionales; que incluya la búsqueda de nuevos mercados y la consolidación de los existentes.

4.1.2 Difundir información acerca de los acuerdos comerciales firmados por Guatemala.

4.1.3 Dar participación a las organizaciones de pequeños y medianos productores en las instituciones de Comercio Exterior y en la negociación de Acuerdos comerciales internacionales.

4.1.4 Dar participación a las organizaciones sociales en la elaboración de las políticas de integración económica.

4.1.5 Promover, entre los distintos sectores sociales, el

debate acerca de las implicaciones de los acuerdos comerciales, incluyendo un eventual Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.

4.1.6 Negociar, dentro de los acuerdos comerciales con México y Estados Unidos, la libre movilidad de trabajadores migrantes.

4.1.7 Implementar un Fondo de Compensación social en cada acuerdo de integración que se firme, por los efectos negativos que pueda causar a los trabajadores.

5. Política Presupuestaria

Demanda

5.1 Reorientar el presupuesto en función social, con énfasis en la regionalización y la descentralización, como instrumento para el desarrollo.

Mecanismos

5.1.1 Implementar la descentralización del gasto público y de las funciones administrativas del Estado.

5.1.2 Impulsar, inmediatamente, la descentralización administrativa y financiera del Estado, para una distribución equitativa de los recursos con la participación de la población en la toma de decisiones.

5.1.3 Incrementar el gasto social, priorizando la atención de las comunidades con mayores problemas de salud y educación.

5.1.4 Mejorar la ejecución presupuestaria, con la participación de la sociedad.

5.1.5 Impulsar una política presupuestaria y de gasto público que armonice los ingresos con los egresos, sin descuidar el gasto social.

Demanda

5.2 Sancionar penalmente los actos de corrupción.

Mecanismo

5.2.1 Implementar el cumplimiento de la ley de Probidad.

"Fortalecimiento del Poder Civil
y la Función del Ejército
en una Sociedad Democrática"

Introducción

En las sociedades modernas y democráticas, la sociedad civil tiene un alto desarrollo y desempeña un papel protagónico en la vida de su país. Una expresión política fundamental de ello, es la preeminencia del poder civil por encima del poder militar y el funcionamiento pleno y autónomo de las instituciones democráticas.

Producto de la desestructuración brutal del tejido social en diferentes momentos de su historia reciente, en Guatemala, el poder de la sociedad civil esta aun por construirse. Las distintas expresiones democráticas de la sociedad han sido perseguidas sistemáticamente y han sido victimas permanentes de la represión estatal. Las múltiples violaciones de los derechos humanos, tales como secuestros, desapariciones, torturas, intimidaciones y asesinatos de dirigentes populares, democráticos y progresistas, así como el exilio forzado de miles de guatemaltecos, son apenas una muestra de que permanentemente la sociedad civil no ha podido emerger y desarrollarse.

El Estado guatemalteco adquirió un carácter excluyente, discriminatorio, autoritario, represivo y contrainsurgente. Sus recursos e instituciones han sido destinados al sostenimiento de la estrategia anticomunista, desarrollada desde la ruptura del proyecto democrático iniciado con la Revolución de 1944. Esta estrategia alcanzo niveles insospechados a raíz del surgimiento del enfrentamiento armado y su posterior ampliación y desarrollo.

El poder estatal y los mecanismos de represión se expresan también en las relaciones de dominación que se han fundamentado en la institucionalización de normas, valores, leyes, política y su implementación en todos

los ámbitos de la vida nacional.

El Estado ha utilizado la represión y el terror como medio de sobrevivencia, para garantizar el dominio económico, político y social de un reducido número de familias, tanto de civiles como de militares.

El poder actual no es la expresión de la Sociedad Civil, pues este no se apoya, ni toma en cuenta las opiniones, sugerencias, propuestas, y demandas de la población, para la conducción del país.

Con el tiempo, el ejército se ha convertido en la institución "profesional" que controla y dirige en el plano ideológico, político, social, económico y cultural, no solo al Estado y al Gobierno, sino también a la sociedad en general utilizando para ello, distintos métodos de represión y coerción contra cualquier ciudadano que intenta modificar la actual naturaleza del Estado así como las relaciones entre los sectores y Pueblos que conforman la Sociedad Civil.

Desde 1944, el Pueblo guatemalteco viene exigiendo la transformación del Estado para convertirse en democrático, justo, no discriminatorio, multilingüe y pluricultural, es decir, ser la expresión de toda la sociedad.

El fortalecimiento del poder civil y el desempeño de la función del ejército en la sociedad democrática, requieren de la formulación de una estrategia nacional, diseñada con participación de todos los sectores y pueblos que habitamos Guatemala.

Para ello es necesario construir un proyecto de desarrollo humano para todos los guatemaltecos. Es fundamental que cada institución, sector, organismo, etc., asuma las atribuciones y responsabilidades que nos permitan contribuir a ese gran proyecto basado en la justicia social, de manera equitativa, equilibrada y participativa.

Dentro de un nuevo orden político, económico, social y

cultural, el enfrentamiento armado y la doctrina contrainsurgente deben ser sustituidos por la convivencia pacífica, la solución de los problemas por medios dialogados y el apego de todos los guatemaltecos a la observancia de la ley.

Antecedente Histórico

I. Hegemonía del Ejército en el Estado Guatemalteco

La conformación del Estado guatemalteco ha estado estrechamente vinculada al poder de las armas. La conquista e invasión española constituyó el primer acontecimiento armado a través del cual se impuso el poder de una oligarquía, destruyendo violentamente las formas propias de gobierno y organización de los pueblos originarios, especialmente del Pueblo Maya, en lo que hoy es Guatemala.

En la Colonia, durante casi 300 años, los cuerpos armados estuvieron al servicio de la monarquía española para controlar y dominar a la población originaria, situación que prevaleció, no obstante, la separación de España en 1821, llevada a cabo por los criollos.

En 1821 se reestructuró el Estado guatemalteco, institucionalizándose el papel fundamental del ejército para garantizar el poder de una minoría dominante, situación que se prolongó hasta 1944. Con la invasión contrarrevolucionaria en 1954, el ejército pasó a desempeñar el papel político, social, ideológico y militar que hasta la actualidad mantiene en el control del Estado y de la sociedad en general.

La formación del Estado así como de la creciente importancia política de las fuerzas armadas, fue a instauración de un poder público autoritario, centralizado y excluyente, mediante el cual se aseguró la sobreexplotación de los Pueblos Indígenas, especialmente del Pueblo Maya para beneficio de los latifundistas. Este control público no sólo readecuó la dominación y discriminación hacia los

indígenas y además sectores de la sociedad, sino que impidió la construcción y desarrollo de la democracia.

El ejército desde su conformación y mediante su vinculación con el poder económico, ha detentado el poder real, al extremo que en las últimas cuatro (4) décadas, ha impuesto nueve (9) gobiernos militares, apoyado tres (3) fraudes electorales y varios golpes de Estado que han roto con la constitucionalidad del país. Además, para mantener su papel hegemónico dentro del Estado, ha formulado constantemente nuevas estrategias para consolidar su poder y que han hecho estancar la democratización y desarrollo del país.

Con el correr del tiempo y a través del poder político, el ejército incursionó en esferas económicas y fue así como de apropió de las mejores tierras de la costa, boca costa y franja transversal del norte más conocida como "Tierra de los Generales". Creó su propia infraestructura: hospitales, comisariatos, colonias, banco, almacenadoras, armería y fábrica de municiones, editorial, institutos, astillero, medios de comunicación, infraestructura recreativa (equipos de fútbol, estadio, clubes, etc.), lo que representa independencia económica, autonomía e ideología propias, auto-segregándose.

El apoyo económico y militar del gobierno de Estados Unidos para consolidar al ejército guatemalteco fue constante desde 1954 y no fue sino hasta en 1978, en que tras reiteradas, graves y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos, el gobierno del presidente Jimmy Carter, decidió suspender el apoyo militar. Sin embargo, la ayuda militar a Guatemala, se trasladó de Estados Unidos vía Israel, Corea del Sur, Sudáfrica, Argentina, Brasil y Taiwan, quienes continúan proveyendo de asistencia técnica, táctica e infraestructura a las fuerzas armadas guatemaltecas.

Fue en estos años y como resultado de una coyuntura histórica de luchas de liberación nacional, que en Guatemala aumentaron los niveles de represión en forma inimaginables, al aplicarse la llamada Doctrina de

Seguridad Nacional que busco aniquilar al supuesto o real opositor, poniéndose en marcha la política de tierra arrasada, masacres, etnocidio y genocidio.

En este contexto, se convirtió en un ejército de ocupación que impuso autoridades, desplazando a las genuinas y representativas de las localidades, causando con ello, desarticulación y destrucción comunal de la sociedad principalmente del Pueblo Maya, afectando su vida, cosmovisión, cultura, sus idiomas y formas de relación, por medio del desplazamiento interno y externo, refugio, exilio, y la reducción de la población en Aldeas Modelo y Polos de Desarrollo.

El Estado ha desvirtuado su naturaleza sirviendo a una minoría de la sociedad, sin capacidad para ofrecer una red de relaciones al servicio de los derechos e intereses de los guatemaltecos, independientemente de su posición económica, filiación política y origen étnico. En consecuencia la supremacía del poder militar dentro del mismo, ha obstaculizado la participación de la sociedad civil, para construir una estructura apta y flexible para edificar una relación democrática y estable entre todos los ciudadanos.

En 1985, ante la presión internacional y los cambios ocurridos en el contexto mundial, el ejército se vio obligado a iniciar una campaña para transformar su imagen. Convocó a una Asamblea Nacional Constituyente para elaborar la Constitución Política actual. Posteriormente hubo elecciones a la presidencia de la República, respondiendo con ello a la Tesis de Estabilidad Nacional, que permitió cierta **apertura de los espacios políticos** a través de las denominadas democracias formales.

Los tres últimos gobiernos civiles al llegar al poder legitimaron los planes militares, por ello no ha sido posible resolver los problemas, por el contrario los han agravado. Un ejemplo de esta situación es la extrema pobreza, intensificación e incremento de la violación de los derechos humanos, impunidad, militarización y la contrainsurgencia como medio para detener y destruir los

esfuerzos de la sociedad civil, por defender sus legítimos derechos.

Para mantener su posición en las esferas estatales y no perder el control en la vida del país, posterior a la firma de la Paz, el ejército por medio de sus voceros oficiales, ha insinuado la necesidad de su permanencia por medio de su intromisión en otras áreas, tales como control de narcotráfico, delincuencia, construcción de infraestructura, etc. Además, recientemente se han hecho correr rumores de un posible enfrentamiento étnico, a partir de que en el segundo tema sustantivo de la Asamblea de la Sociedad Civil, se pide que **"la verdadera unidad nacional y la democracia se logran mediante la reestructuración del Estado guatemalteco, con la plena participación política, económica, social y cultural del Pueblo Maya, así como de la sociedad en general"**. Esta declaración no constituye ningún peligro a la Estabilidad Nacional.

II. Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Introducción

En una sociedad democrática la existencia del Estado se justifica, en la medida que la autoridad en el seno del mismo sea fruto del consenso de la sociedad y cumpla una función de satisfacción de las necesidades de la población. Para atender esa tarea, el Estado dispone de un conjunto de aparatos, algunos de los cuales se refieren a las necesidades de seguridad.

Por seguridad se entiende la capacidad y obligación del Estado de brindar bienestar económico, político, social y cultural a todos sus habitantes, como fruto de la democracia, justicia, pluralismo de participación multilingüe y pluricultural.

La seguridad debe definirse en dos formas:

- a.) La seguridad de vivir sin temor a ser reprimido por nuestras opiniones, expresiones y aspiraciones de

modificar las situaciones de injusticia social, discriminación, opresión y marginación existentes, en la actualidad.

- b.) La seguridad de vivir sin el riesgo de que una fuerza extranjera ocupe militarmente nuestro país, aunque en la época moderna la intromisión, dominación e invasión, se hace por medios políticos, económicos y culturales, como los Tratados de Libre Comercio, la Globalización Económica, diseñada y aplicada por el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y los países económica y políticamente poderosos.

La ampliación de la percepción de seguridad hace que el Estado deba responder con diversos aparatos a los diferentes riesgos. Eso explica otro aspecto de las consideraciones actuales del asunto, la diferencia entre las tareas de seguridad, seguridad ciudadana y defensa nacional.

Cabe agregar que si tradicionalmente la definición de lo que es un riesgo para el país lo hacía el gobierno y dentro de él, con especialidad las fuerzas armadas, en el Estado democrático que deseamos construir, esta tarea (planificación, ejecución y decisión de la seguridad) la debe asumir toda la sociedad. Discutir que riesgos confronta una nación y como se debe reaccionar a los mismos, requiere la participación de los diversos integrantes de la sociedad en su conjunto.

Seguridad ciudadana se emplea concretamente en cuanto a las amenazas que provienen de la violencia, especialmente de la delincuencia. La obligación del Estado es garantizar la convivencia pacífica, el disfrute de sus derechos, el respeto a la vida y al uso de sus bienes por los ciudadanos, dentro de la vigencia del Estado de Derecho.

Para esa tarea el Estado, debe disponer de una adecuada administración de justicia penal en sus diferentes niveles: emisión de leyes, ejercicio de la función judicial (ministerio público y fiscalía, organismo judicial, sistema penitenciario, ejercicio de cuerpos policíacos). El último de los niveles mencionados es

particularmente importante, o sea la existencia de cuerpos policíacos capaces efectivamente de prever y perseguir el delito. En la fases de régimen democrático, la función genérica de seguridad ciudadana es ejercida por autoridades civiles y concretamente los cuerpos policíacos son dirigidos por los ministerios de interior o gobernación.

Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Debe establecerse como función de ejército únicamente la defensa nacional, es decir, la seguridad externa.

La función de Defensa Nacional, hace referencia al riesgo de perder la independencia, soberanía e integridad de la nación, o sea a las definiciones tradicionales de seguridad. Presupone un riesgo existente o potencia de un enemigo extranjero, que lo puede atacar militarmente.

Tradicionalmente se incluye en esta función la situación de una insurrección interna, en que el orden político es cuestionado militarmente por una parte de la población. Para afrontar estos riesgos, los Estados disponen de ejércitos o fuerzas armadas, que por consiguiente, no deben ser mas que otros aparatos dentro del gobierno y estar sujetos como los otros, a la dirección y autoridad de los gobiernos electos por la población.

La desviación de esa función, genera el fenómeno de la militarización, o sea el predominio sobre el resto del Estado e inclusive sobre la sociedad civil, acción que dada su naturaleza, se suele ejercer por medios de fuerza, aunque también mediante una ideología que exalta la organización y principios de lo militar como validos para toda la sociedad.

Los gobiernos autoritarios que han existido en nuestro país, se apoyan en procesos de militarización para mantener su ilegítimo dominio sobre la ciudadanía, y emplean formas extremas de violencia, llegando a la institucionalización del terror, para destruir la supuesta oposición en su contra, dando origen a una

total perversión de la relación entre gobernantes y gobernados, permitiendo que la violación a los derechos humanos se constituya como el mas grave daño a la seguridad de los ciudadanos.

1. La Agenda de Seguridad Nacional

Demanda

- 1.1 Determinar una nueva Agenda de Seguridad que debe ser parte de un proyecto nacional, con participación y decisión de los Pueblos y sectores de la Sociedad civil.

Mecanismos

- 1.1.1 Estructurar un nuevo Consejo de Seguridad Nacional, con participación de la Sociedad Civil que tenga carácter institucionalizado y el mas alto nivel en la materia.
- 1.1.2 Con el objeto de que exista una institución que estudie, consenso y defina las políticas nacionales de seguridad, determinando la agenda respectiva, el nuevo Consejo de Seguridad Nacional, será una instancia donde confluya el Estado y la sociedad civil a través de representaciones sectoriales que involucren a las iglesias, universidades, partidos políticos, grupos de derechos humanos, representantes del Pueblo Maya, mujeres, sindicatos y gremios, empresarios, académicos, ONG's, etc. y debe actuar como ente contralor del proceso de reconversión militar, interviniendo en la redifinición de la curricula formativa, la reducción de efectivos y restantes medidas que se han recomendado.
- 1.1.3 Este Consejo cuidara de que en el futuro no vuelva a repetirse en la historia del país, el carácter contrainsurgente de la seguridad nacional. Es fundamental que las políticas de seguridad atiendan la plena vigencia de los derechos humanos y el respeto de los derechos específicos de los pueblos indígenas.

2. La Dimensión y Función del Ejército

Demandas

- 2.1 La función específica del ejército es la defensa de la soberanía en el contexto externo, por lo tanto, es necesaria su reducción de acuerdo a esa función y a las posibilidades económicas del país
- 2.2 El ejército no debe tener asignadas funciones de desarrollo y protección al medio ambiente.
- 2.3 La seguridad pública estará bajo la responsabilidad de la autoridad civil, Policía Nacional Civil, Policía Municipal y guardia forestal, y de otras autoridades legítimas y reconocidas por las comunidades, por lo que el ejército deberá circunscribirse a lo estipulado en el 2.1 de este apartado.
- 2.4 Deberá abolirse el actual Estado Mayor Presidencial y sustituirlo por un organismo civil, que tendrá como función la seguridad del Presidente y Vice-Presidente de la República.
- 2.5 Reformular la doctrina militar, orientándola al respeto de los derechos humanos, derecho internacional, los principios democráticos, la soberanía nacional y el derecho de libre autodeterminación de los Pueblos.
- 2.6 Es imperativo el desmantelamiento inmediato de los grupos paramilitares: Patrullas de Autodefensa Civil, conocidas como Comités Voluntarios de Defensa Civil.

Mecanismos

- Modificar el Capítulo Quinto de la Constitución Política vigente, relativo al ejército de Guatemala, de modo que:
 - a.) Se circunscriba su función a la defensa de la soberanía del Estado en función de amenazas externas, sin que ello implique aspectos de seguridad interna.
 - b.) Que la estructura y régimen de funcionamiento

del ejército se subordine a la autoridades civiles y constitucionales que se enmarque en la primacía de los derechos fundamentales de la persona humana, haciendo positivo el precepto constitucional que establece a dicha institución como profesional, apolítica, obediente y no deliberante.

c.) Se establezca que el ejército de Guatemala debe observar una relación de respeto hacia la ciudadanía, la sociedad civil y el régimen político y social que esta decida tener de acuerdo con las normas constitucionales.

d.) Se suprima todo privilegio y el fuero especial para miembros del ejército.

e.) Debe suprimirse la disposición de que el Ministro de la Defensa sea un militar. Este cargo lo debe ocupar un civil, por consiguiente deben reformarse los artículos 244 y 246.

- Trasladar lo estipulado en el artículo constitucional 219 a tribunales de jurisdicción ordinaria para que prevalezca la igualdad ante la ley y con ello se eviten fueros especiales.

- Derrogar el código militar Decreto Ley 214 y sustituirlo por un reglamento interno que sancione faltas propias de la Institución Armada, cometidas por miembros del ejército.

- Retirar al ejército de los espacios que ocupa en las comunicaciones, educación, y economía. Implica también la desmilitarización de los servicios sociales de emergencia y otros (Comite Nacional de Emergencia, Consejo Nacional de Salud, etc.)

- Creación de los cuerpos de seguridad civiles.

- La actividad militar debe tener como exclusiva función la prevención de amenazas externas.

- Debe crearse un cuerpo de inteligencia civil, por

lo que deben desmovilizarse las redes de agentes dedicados a tareas internas y dismantelarse los mecanismos de control ciudadanos existente, es decir, suprimir el actual sistema de inteligencia militar.

- Las bases normativas y la organización del Organismo de Inteligencia Civil, tendrán como principio rector la noción de la inteligencia interna como una función del Estado para el bien común, ajena a toda consideración política, ideológica, racial o de posición social y respetuosa de los Derechos Humanos.

- El Organismo de Inteligencia Civil será responsable de recabar información con fines de interés general, por los medios y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y con estricto respeto a los derechos humanos.

- No podrán participar en el nuevo Organismo de Inteligencia Civil las personas civiles y militares que hayan participado en violaciones de derechos humanos, comisión de delitos en cualquier dependencia de inteligencia del ejército, y trabajos de inteligencia propiamente.

- Con este fin, se devolverá la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa, del Estado Mayor Presidencial y cualquier otra dependencia de inteligencia del ejército que serán sustituidas por un ente civil denominado Organismo de Inteligencia Civil.

- Crear el Organismo Civil de Seguridad Presidencial que tendrá como única función la seguridad del presidente y Vice-Presidente.

- Los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro que exista en poder del Ministerio de la Defensa, del Estado Mayor de la Defensa, del Estado Mayor Presidencial o de cualquier dependencia castrense deberán ser puestos a disposición de la Procuraduría de Derechos Humanos, de la Comisión del Esclarecimiento Histórico. Dichos materiales deberán ser manejados con estricta confidencialidad y **destruidos transcurrido un**

plazo de cinco años. Cualquier persona que desee conocer su expediente, lo puede hacer, según el mandato constitucional.

(Disenso del Sector de Derechos Humanos: Dichos materiales deberán **ser destruidos transcurridos un plazo de 20 años**).

- Se deberá establecer la figura delictiva, por tenencia de registros y archivos ilegales de filiación política.

- Reformar y ampliar el artículo 31 de la Constitución, con el fin de que se permita el ejercicio del derecho de toda persona de conocer la información que de ella constare en los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal, de inteligencia y finalidad a que se destina dicha información.

- Erradicar la doctrina e ideología contrainsurgente del ejército, sustituyéndola por una doctrina basada en la preeminencia del poder civil, en la cual el honor y la disciplina deben ser concebidos como elementos íntimamente ligados al respeto de los Derechos Humanos y a la legalidad establecida.

- Aprobar una Nueva Ley Constitutiva del ejército donde se establezca que el sistema educativo e instrucción de este, tanto en su marco doctrinario como ideológico y responder a una sociedad justa y deben fundamentarse en los valores democráticos, en el desarrollo integral del ser humano, el conocimiento profundo de la historia, identidad y derechos específicos de los pueblos indígenas, así como el respeto a la Constitución y a la primacía de la dignidad de la persona humana.

- En atención a ser instrumentos contrainsurgentes, no es admisible la reconversión de las PAC a Comites Pro Paz y Desarrollo o cualquier otra denominación, procede por consiguiente a su total desmovilización.

- Es necesaria la interiorización, en los integrantes

de las PAC, de una cultura de paz, en el seno de su comunidad para fortalecer sus valores culturales, morales y sociales, con el objetivo de lograr una integración efectiva a la vida comunitaria.

- Los militares de baja podrán optar a cargos públicos siempre y cuando se compruebe sus

Recomendacion para la Demanda

No obstante tener presente que el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, se estableció un mecanismo para determinar los casos de participación forzada en las PAC y la responsabilidad en actos que violan los Derechos Humanos, la Asamblea de la Sociedad Civil recomienda, sin detrimento del avance de las negociaciones.

- I. Mayor celeridad en la atención a las denuncias de violación a los Derechos Humanos por parte de patrulleros.
 1. Mayor celeridad en la atención a las denuncias de violación a los Derechos Humanos por parte de patrulleros.
 2. Su separación inmediata de las PAC y deducción de responsabilidades civiles y penales.
 3. Proteger a aquellos integrantes de las PAC que manifiesten su oposición a formar parte de estas.
- II. Que el Gobierno de la República considere la disolución de las PAC de manera inmediata.
 1. Prohibir a los militares activos desempeñar cargos públicos de naturaleza civil.

3. El Servicio Social o Militar

Demandas

- 3.1 Eliminar el servicio militar obligatorio creando en su

lugar el Servicio Patriótico Obligatorio, el cual podrá ser realizado por medio de una de las siguientes dos formas:

a.) Servicio Militar

b.) Servicio Social Civil, la que será a elección de los interesados.

Mecanismos

3.1.1 Debe aprobarse una nueva legislación, que establezca el servicio social civil.

3.1.2 De tal manera que existan dos opciones en una el servicio consistirá en participar en tareas de desarrollo de diversa naturaleza, vinculada a entidades exclusivamente civiles, de preferencia locales y regionales. En la otra, el servicio consistirá en prestar un tiempo en el ejército. Los jóvenes estarán obligados en forma universal, pero tendrán plena libertad para optar por lo que deseen.

3.2.3 El ciudadano podrá servir a la patria en la forma en que lo considere conveniente: servicio militar o servicio social; para lo cual se hará separación absoluta en los dos tipos de servicio, de tal manera que el que decide libremente prestar alguno de estos servicios, tenga la garantía de que desarrollará lo que voluntariamente ha decidido.

3.2.4 Para garantizar la voluntariedad en la prestación del servicio militar y servicio social, se incluirá una estructura organizacional en ambos tipos de servicio que contenga la participación comunitaria, que en el caso del servicio militar, serán las juntas del Servicio militar, estructuradas a nivel nacional, departamental y municipal, en el caso del servicio social, los Consejos a nivel nacional, departamental y municipal.

3.2.5 El servicio social consistirá en el desarrollo de actividades de utilidad y beneficio público y

comunitario. Para el efecto, el gobierno creará un fondo permanente que garantice su efectivo funcionamiento.

3.2.6 El servicio social y el servicio militar deberá durar un año.

3.2.7 Si se finaliza el conflicto armado interno y aun no se ha aprobado la nueva ley de servicio militar y servicio social, el gobierno debe suspender el reclutamiento militar hasta la aprobación por el Organismo Legislativo de la nueva ley, que preferentemente sea propuesta por la Sociedad Civil o por organizaciones de expresión del Pueblo Maya.

Fortalecimiento del Poder Civil

Diseñar en forma inmediata a partir de la aprobación de ese acuerdo, una estrategia que permita analizar y discutir conjuntamente (sociedad civil y Estado), la construcción del proyecto nacional: Democrático, Pluricultural y Multilingüe, basado en la justicia social, que permita alcanzar a corto plazo una verdadera democracia.

Señalamos que no basta con desmilitarizar al Estado y/o a la sociedad en su conjunto, es preciso fortalecer a la Sociedad civil para que tenga la capacidad y posibilidad de ocupar los espacios antes detentados por la militarización y para coadyuvar a satisfacer las necesidades de la población.

La democratización del Estado y la sociedad es un proceso indispensable para construir la paz. Ello requiere derribar las estructuras de exclusión política, social y económica para permitir la más amplia participación ciudadana en la toma de decisiones y en la conducción de los asuntos colectivos, de manera organizada e informada.

Una sólida organización social es la base imprescindible para hacer del diálogo un hecho cultural que permita resolver conflictos y unificar voluntades en pos de un proyecto de nación.

Para que la organización social despliegue esas potencialidades es necesario también transformar las estructuras del Estado, de manera que en él estén representados los distintos sectores sociales y tengan posibilidades reales de decisión. El fortalecimiento democrático del poder civil requiere también renovadas concepciones ideológicas, para reconocer en el Estado, la máxima instancia de organización para el autogobierno, cuya misión básica debe ser garantizar el bienestar común y la seguridad humana en sus múltiples dimensiones.

El desequilibrio entre el ejército y el resto de instituciones del Estado, ha impedido el desarrollo de tres características básicas de toda sociedad democrática.

1. La existencia de un sistema político, democrático y representativo.
2. La vigencia efectiva de un sistema de administración de justicia basado en el respeto de los derechos humanos.
3. La existencia de un sistema de seguridad ciudadana basado en la convivencia pacífica y en el bienestar de los habitantes.

Para fortalecer el poder civil es necesario e indispensable que el Estado retome su verdadera naturaleza: responder a las necesidades de la sociedad, para desarrollar políticas de beneficio colectivo e individual, garantizando a vida, seguridad y desarrollo humano.

Dentro de un proceso de descentralización y reestructuración política-administrativa, los mismos, los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben ser complementarios en su trabajo y cumplir cabalmente con lo que cada organismo tiene bajo su responsabilidad. De esta manera se evitará que cada uno se convierta en pequeños feudos de Poder como sucede en la actualidad.

Debe haber un proceso de acercamiento entre la sociedad civil y el Estado, hasta lograr que éste sea la verdadera

expresión de los distintos sectores y Pueblos de Guatemala. Para ello se establecerán los mecanismos necesarios.

Es importante depurar los organismos e instituciones del Estado para garantizar que los funcionarios públicos cumplan fielmente con sus funciones. Incluyendo a los tres presidentes de los organismos del Estado, cualquier trabajador o funcionarios que no se apegue a las aspiraciones, exigencias y necesidades de la sociedad civil, que no respete los derechos humanos, o que se vea involucrado en actos de corrupción administrativa, debe separársele de inmediato de sus cargos e iniciársele proceso judicial correspondiente.

Los tres organismos, así como cualquier autoridad local, municipal y regional, debe tener autonomía política y económica frente a cualquier ingerencia militar y de intereses de los grupos tradicionales de poder.

Existen problemas fundamentales que deben resolverse paulatinamente pero con la celeridad necesaria, para alcanzar un verdadero fortalecimiento y desarrollo de la sociedad y el Poder Civil. Entre otros, se señalan los siguientes, dentro de un proceso de descentralización política-administrativa.

- a.) El problema de la existencia de una estructura agraria injusta.
- b.) La pobreza extrema que vive la mayoría de la población.
- c.) La discriminación y opresión del Estado hacia la mayoría de la población.
- d.) La desarticulación del tejido social.
- e.) La violencia organizada para destruir las expresiones de organización popular.
- f.) La falta de auténticos canales de participación política para la población

1. Organismo Ejecutivo

El organismo ejecutivo debe redefinir las políticas de gobierno en función de una visión de desarrollo humano, superando las concepciones economicistas unidimensionales centralistas y de corto alcance que han caracterizado hasta ahora a todos los gobiernos.

Las instituciones responsables de la prestación de servicios básicos deben atender y cubrir las demandas de la población.

El proceso administrativo debe ser descentralizado eficaz y eficiente, en introducir las innovaciones tecnológicas propias de un Estado moderno. Asimismo debe respetarse la carrera administrativa.

2. Organismo Legislativo

El poder legislativo debe desempeñar un papel central en el ejercicio democrático, en especial a su función contralora del poder ejecutivo. Los problemas de legitimidad y representatividad que afectan al sistema político en su conjunto, le restan capacidad de ejercer esta función.

Los actos electorales son instrumento para la democracia, pero su utilidad no depende solamente de la legalidad de los actos, sino también de su legitimidad, que se deriva de la importancia que la sociedad les asigne para influir en las decisiones colectivas y de la representatividad de los partidos políticos participantes. La ciudadanía debe tener diversas formas de participación política, para otorgar legitimidad al sistema y en lo inmediato, para dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Para fortalecer la función política del Organismo Legislativo, como una de las instancias en la cual se deben resolver los problemas nacionales, hay que ampliar la iniciativa de ley a diversos actores de la sociedad

civil, aparte de los señalados en la actual Constitución Política.

La reestructuración de su Ley de Régimen Interior y de los procedimientos parlamentarios, es indispensable para mejorar el funcionamiento orgánico y el proceso de formación de la ley.

Es fundamental que los diputados adhieran a un código de conducta basada en la honestidad, la responsabilidad y la eficacia.

3. Organismo Judicial

Para fortalecer el poder civil es necesario consolidar un Estado de Derecho y éste depende del correcto funcionamiento de los actores que conforman el sistema de administración de justicia. Sin embargo, hasta ahora, solo ha servido para encubrir la impunidad.

En Guatemala, la función que deben ejercer los jueces y magistrados se ha visto obstaculizada por la interferencia de otros poderes. Los mecanismos de control social punitivo, desplegados en el marco de la doctrina de la seguridad nacional, se institucionalizaron en un sistema de resolución de conflictos que privilegian a los violadores de los derechos humanos, la corrupción y la violencia.

Tradicionalmente, el Organismo Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional han mostrado serias deficiencias en las tareas de investigación, habiendo sido éstas asumidas por los organismos de inteligencia militar, desvirtuando la función de cada uno de estos organismos.

El sistema de administración de justicia debe ser fortalecido con reformas sustanciales dirigidas especialmente a garantizar el libre acceso a la Justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autonomía del Ministerio Público, optimizar la capacidad de investigación de los cuerpos civiles y

en general, a propiciar la modernización y democratización del sistema de administración de justicia.

Debe asumirse el compromiso de garantizar la no intervención de los Organismos para la independencia y autonomía de los mismos. Los jueces y magistrados deben ser independientes en el ejercicio de sus funciones.

Es necesario realizar las reformas constitucionales y legales para separar la función jurisdiccional del gobierno y la administración del Organismo Judicial. Para el efecto se creará el Consejo General de la Judicatura, que tendrá a su cargo la administración del Organismo Judicial así como de los nombramientos, traslados, remociones y el régimen disciplinario de jueces y magistrados, a cuyo efecto se dictará una ley específica en la materia que garantice la independencia de los jueces en el ejercicio de sus funciones.

Construcción del Poder de la Sociedad Civil

Fortalecer el poder civil significa construir un sistema de organización social, basado en una democracia real, representativa y participativa. Debe cimentarse en la diversidad multiétnica de la nación y en la descentralización del poder público para la toma de decisiones.

Para que el poder civil en nuestra sociedad sea un hecho real, se requiere esencialmente estructurar un nuevo tipo de relaciones entre el Estado y los ciudadanos. Estas relaciones no deben estar determinadas por la persecución ideológica y el control contrainsurgente. Debe superarse al antagonismo Estado-sociedad civil por una interacción y complementación en la construcción del desarrollo.

Para lograrlo es necesario:

- Concientizar a todos los sectores de la sociedad y Pueblos que habitamos el país, así como difundir los principios

y bases de una democracia real, tomando en cuenta el "Acuerdo de Querétaro", así como el reconocimiento y respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el "acceso de todos los guatemaltecos a los beneficios nacionales y productos de la naturaleza que debe basarse en principios de justicia social.

- Propiciar la construcción de un sólido consenso nacional que rechace y condene cualquier maniobra encaminada a limitar, presionar o desconocer el poder civil y la preeminencia de la sociedad en todas las decisiones.
- Reconocer que en la realidad guatemalteca, no sólo los partidos políticos y las elecciones son fundamentos de una democracia real.
- Reconocer y legislar para dar vigencia a la plena participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil en la solución de los problemas nacionales.
- Elevar el nivel de eficiencia y eficacia de los gobiernos locales, (municipales o regionales o comunidades lingüísticas) en la atención de las necesidades de las poblaciones. Esta deficiencia explica, parcialmente, los problemas de legitimidad que han experimentado los gobiernos locales.
- Crear programas mas efectivos, desde el Estado como desde la sociedad civil, para fortalecer los sistemas de gestión, coordinación y regulación del desarrollo.
- Crear instancias de concertación destinadas a involucrar al Estado y a la Sociedad Civil en el diagnóstico de los más serios y urgentes problemas nacionales y en la búsqueda de soluciones conjuntas a ellos. Este esfuerzo ayudará a acercar al Estado y a la sociedad civil a concertar el diseño de políticas lo que le dará legitimidad que de otra manera no tendrán.
- El gobierno debe comprometerse a simplificar los trámites de reconocimiento de asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y organizaciones

sociales en general, con el fin de acelerar el reconocimiento de las mismas.

- Construir un Nuevo Poder a partir del fortalecimiento de la sociedad civil que debe basarse en relaciones de respeto mutuo, vínculos equitativos y colectivos, que brinden la capacidad de decidir, la posibilidad de actuar, de contar con espacios y formas propias de expresión, que partan de la experiencia de cada persona, grupo o gremio que tiene identidad específica.
- Tenemos certeza que este poder lo construiremos mujeres y hombres, a través de utilizar y fortalecer el poder que está presente en todos los espacios y ámbitos de nuestra vida, revalorizando las experiencias personales para rescatar la individualidad y fortalecer la autoestima, desarrollando en todos y todas, la conciencia política de género y étnico, fortaleciéndola e integrándola con las entidades de clase, y de los Pueblos (Maya, Garífuna, Xinca y Ladina) que conformamos Guatemala.
- También es indispensable redefinir y ampliar la concepción sobre la participación cívica y ciudadana.

Por lo anterior, la sociedad civil demanda un Estado y una nación sin violencia e inseguridad, sin violaciones de derechos humanos, unida, diversa y con autodeterminación.

Para hacer posible lo anterior, se requiere lo siguiente:

1. Fortalecimiento del Poder Civil

Demandas

- 1.1 Reasignar el presupuesto nacional, para satisfacer las demandas en el campo educativo, social, cultural y político que formulan los pueblos que cohabitan Guatemala.
- 1.2 Es necesario crear condiciones óptimas para que se desarrolle la organización de base local o sectorial,

respetando la identidad y los valores culturales de los pueblos que habitamos Guatemala.

Mecanismos

- 1.2.1 Facilitar el acceso de las organizaciones sociales a servicios de asistencia técnica y financiera.
- 1.2.2 Reducir el presupuesto militar para fortalecer la inversión social.
- 1.2.3 Facilitar el reconocimiento jurídico de las organizaciones libremente creadas por la población.
- 1.2.4 Garantizar que las organizaciones sociales, políticas, económicas, de desarrollo y culturales, no sean objeto de represión.
- 1.2.5 Reconocer y respetar las distintas formas de expresión, organización y autoridades propias de los pueblos indígenas, como interlocutores de sus necesidades e intereses en el Estado.

2. Articulación de la organización social

Demandas

- 2.1 Que las organizaciones sociales puedan articularse a distintos niveles (municipal, departamental, regional y nacional) y que el Estado se organice con una institucioinalidad abierta a la participación de dichas organizaciones en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de gobierno.
- 2.2 Reconocer el derecho de participación activa que tienen las mujeres en la construcción del poder civil.

Mecanismos

- 2.2.1 Impulsar el fortalecimiento democrático, administrativo, técnico y financiero de los gobiernos municipales. Otorgar iniciativa de ley a la Asociación Nacional de

Municipalidades.

- 2.2.2 Modernizar los planes de arbitrios e incrementar el aporte del Gobierno central a las municipalidades, instituyendo que sean éstas las que realicen la recaudación tributaria y que puedan retener el aporte que les corresponda.
- 2.2.3 Reiterando la necesidad de descentralizar el gasto público, se debe normar que parte del presupuesto de la nación se distribuya regionalmente conforme los mismos criterios del aporte constitucional a las municipalidades, dándole participación a la sociedad civil en su asignación regional.
- 2.2.4 Modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos para instituir el que Comités Cívicos y organizaciones representativas de la sociedad civil, puedan postular candidatos a **todos** los cargos de elección popular. **(Disenso de Pablo Duarte Sáenz de Tejada representante del Frente Republicano Guatemalteco - FRG -, no está de acuerdo con poner "TODOS")**.
- 2.2.5 Establecer como obligación de los partidos políticos que durante las campañas electorales presenten sus plataformas y planes de gobierno a la ciudadanía, igualmente debe hacerse efectiva la democratización interna en la gestión de los partidos.
- 2.2.6 Inhabilitación para el ejercicio de cargos de elección popular debe hacerse efectiva agilizando y ampliando el procedimiento de antejuicio por hechos delictivos, asimismo debe crearse un tribunal jurisdiccional privativo de ética y probidad que conozca los casos de infracción a esas normas. Además debe consolidarse la función de los Cabildos Abiertos, haciendo obligatoria su realización cuando el pueblo así lo demande.
- 2.2.7 Determinar la posibilidad de que éstos puedan dar origen a la apertura de procesos legales contra la autoridad local respectiva.
- 2.2.8 Promover campañas masivas de concientización y

sensibilización sobre la responsabilidad compartida en el hogar, para que las mujeres tengan la posibilidad de participar en su vida social.

3. Creación de una Comisión multisectorial y autónoma para la Consolidación de la Paz

Mecanismos

- 3.1 Esta comisión tendrá funciones de verificación de los acuerdos, y capacidad de propuesta para institucionalizar el contenido de los mismos.
- 3.2 La comisión deberá integrarse con dos representantes gubernamentales, dos de la URNG y dos por cada uno de los sectores que conforman la Asamblea de la Sociedad Civil.

4. Fortalecer los organismos representativos de la Sociedad Civil para consolidar la paz y la democracia

Mecanismos

- 4.1 El Estado debe respetar las formas de organización autónoma de la sociedad civil y de los Pueblos Indígenas.

5. Fortalecer la Administración de Justicia

Mecanismos

- 5.1 Fortalecer la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- 5.2 Garantizar la autonomía del Ministerio Público.
- 5.3 Mejorar los sistemas de fiscalización judicial.
- 5.4 Reconocer e incluir en el Sistema Judicial las prácticas de las Comunidades Indígenas.

- 6. Fortalecer las instancias de poder civil local a través de información y educación democrática (derechos humanos, constitucionales, proceso de paz) y capacitación para la organización y la autogestión**

Mecanismos

- 6.1 Incluir en la curricula educativa nacional, programas sobre derechos humanos y cultura de paz.

- 7. Garantizar la seguridad ciudadana y el respeto a los Derechos Humanos, creando nuevos cuerpos policíacos civiles en sustitución de los actuales.**

Mecanismos

- 7.1 Crear la Policía Nacional Civil que tendrá a su cargo la seguridad pública.
- 7.2 Crear la policía fiscal en sustitución de la actual Guardia de Hacienda, que persiga el delito fiscal.
- 7.3 Organizar una Guardia Forestal, especializada en la protección de reservas, parques nacionales, tesoros arqueológicos y protección de los recursos naturales.
- 7.4 En los nuevos cuerpos policíacos debe prestarse especial atención a los programas de formación que pongan énfasis en los contenidos de Derechos Humanos y cultura de Paz, a las políticas de reclutamiento y administración de personal a garantizar salarios dignos y apropiados al índice del coste de vida. Proporcionar entrenamiento, equipo apropiado y un moderno sistema administrativo.

- 8. Suprimir totalmente la organización de los comisionados militares y de la Policía Militar Ambulante**

Mecanismo

- 8.1 Derogar los instrumentos legales creadores de la PMA, Comisionados Militares, así como introducir las

modificaciones correspondientes en la Ley Constitutiva.

9. Fortalecimiento de las Policías Municipales

Mecanismo

9.1 Fortalecimiento y reestructuración de la policía municipal, la cual dependerá de cada municipalidad con funciones estrictamente de garantizar el orden público en su municipio, así como controlar lo relativo al tránsito y a las faltas.

III. Reestructuración del Ejército

Para la definición del papel de las Fuerzas Armadas que en la consolidación de la Democracia en Guatemala, en la perspectiva de inmediato, mediano y largo plazo, se proponen los siguientes criterios:

1. Reducción y reestructuración del ejército. Finalizado el enfrentamiento armado, el ejército deberá reducir el número de efectivos regulares, armamento y presupuesto de funcionamiento en por lo menos un 50% del actual (1994).

1.1 Con ese fin, el gobierno presentará a Naciones Unidas y a la sociedad civil, un plan para lograrlo.

El plan contemplará, entre otros, la disolución de aquellas unidades de carácter contrainsurgente creadas en el contexto del conflicto armado. Naciones Unidas debe brindar a gobierno la asistencia técnica necesaria para la elaboración de dicho plan. La ejecución del mismo deberá iniciarse inmediatamente después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, debiendo incluirse en un plazo máximo de un año.

1.2 El gobierno elaborará un plan para la reinserción productiva de los miembros del ejército dados de baja en virtud de este acuerdo. No se beneficiarán de dicho plan quienes

cumplan su servicio militar obligatorio al momento de ser dados de baja y aquellos que estén implicados en violaciones de derechos humanos, tomando en cuenta para ello el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y de la comisión independiente. La comunidad internacional podrá colaborar con el Gobierno en el diseño y en la financiación de estos programas. (En este punto hay un disenso de Pablo Duarte Sáenz de Tejada, quien da el siguiente aporte: "No estoy de acuerdo con que se incluya el párrafo referido a "aquellos" que estén implicados en violaciones a los D.H. tomando en cuenta el informe de la Comisión del esclarecimiento Histórico, pues en ella no se personalizará, incluirlo contraviene el acuerdo ya firmado").

2. Creación de una Comisión Independiente que tendrá las siguientes funciones:
 - 2.1 Estudiar, analizar y recomendar los oficiales y soldados para la conformación de un nuevo ejército en la sociedad democrática, después de comprobarse los siguientes elementos:
 - Soldados y oficiales que hayan respetado los Derechos Humanos y Derechos de los pueblos indígenas.
 - Soldados y oficiales que hayan respetado la Constitución y las leyes.
 - 2.2 La Comisión estará integrada por 12 personalidades independientes de reconocida trayectoria. Una de ellas será nombrada por el Presidente de la República, uno delegado de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y el resto por cada uno de los 10 sectores de la Asamblea de la Sociedad Civil. El gobierno deberá comprometerse a garantizar la seguridad de los integrantes de esta comisión durante y después de sus funciones, mediante mecanismos aceptados por la misma.
 - 2.3 Podrá recibir información y testimonios de individuos e instituciones, organizaciones populares, de derechos humanos, de derechos mayas y otras.

2.4 Tendrá un plazo necesario para el cumplimiento de su objetivo. Asimismo elevará sus recomendaciones al organismo verificador de Naciones Unidas y al Presidente de la República, el que deberá ejecutarlas en un plazo no mayor de noventa días.

3. Cooperación Internacional

3.1 Además de la verificación nacional e internacional de todos los aspectos de este acuerdo, Naciones Unidas proporcionará al Gobierno, directamente o a través del concurso de países amigos, toda la colaboración y asistencia técnica que éste requiera.

3.2 A la brevedad posible, el gobierno solicitará a Naciones Unidas, el envío de una misión de expertos, con el fin de proporcionar la asesoría necesaria para cumplir con estos preceptos.

IV. Transición del Ejército Actual al Ejército en una Sociedad Democrática

El fortalecimiento del Poder Civil conlleva la reconversión de las funciones del ejército e implica hacer un análisis de nuestra realidad nacional. Por ello es necesario señalar las actividades siguientes, que deberán realizarse en un plazo no mayor de dos años posterior a la firma de la Paz.

1. El ejército no debe realizar actividades de desarrollo, ni en otro campo que no sea la defensa de la soberanía nacional.
2. Trasladar a los ministerios u organismos correspondientes la maquinaria, equipo y material, actualmente en poder del Ejército y destinado a obras de desarrollo social (salud, educación, infraestructura, etc.).
3. El Estado y la Sociedad Civil deben analizar conjuntamente las actuales funciones del ejército y circunscribirlas a la realidad nacional.

- 3.1 Funciones relativas a la Defensa Nacional.
- 3.2 Reducción progresiva y funcional del ejército.
- 3.3 Revisión de la curricula en los centros militares, orientada a fortalecer la formación cívica, jurídica y de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos específicos y culturales de los pueblos que habitamos Guatemala.
4. Desmantelar la fábrica de materiales bélicos.
5. Readecuar la política de adquisición de armas y equipos militares a la nueva función del Ejército.
6. Las demandas de desarme real, deben aplicarse tanto al ejército como a otras fuerzas (P.M.A., P.A.C., E.M.P. y otros) y en su momento las partes deberán acordar las relacionadas a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, quienes mediante mecanismos de verificación, deberán entregar las armas y municiones, señalando buzones o lugares donde guardaron las mismas, durante el enfrentamiento armado Interno.

Transición a una Nueva Policía Nacional Civil

Para lograr los planteamientos reativos a este tema, deberá crearse una nueva escuela policial, que conformará a los futuros elementos y oficiales que integrarán los nuevos cuerpos de seguridad.

La nueva Policía Nacional Civil, reemplazará gradualmente a la Policía Nacional actual y la Policía que persiga el delito fiscal a la Guardia de Hacienda. Dicho reemplazo se hará por departamentos geográficos, en la medida que en la Escuela se vayan graduando nuevos Elementos.

El Estado debe comprometerse a presentar a la Misión de Verificación Internacional de la Organización de Naciones Unidas - MINUGUA - y a la Comisión Independiente, un plan a corto plazo, para el despliegue

territorial de las nuevas policías y la desmovilización gradual de las actuales. En ese plan se propondrán los programas de reinserción, educación y habilitación de generación de empleo, con que se beneficiarán a los desmovilizados de los actuales cuerpos de seguridad para incorporarse a la vida social.

Se proveerá de medidas especiales y transitorias para las zonas de conflicto y dentro de ellas, se asignará un papel protagónico a las organizaciones comunales de cada localidad.

Las distintas comunidades del país participarán a través de las legítimas autoridades de la comunidad, en la selección de los agentes que se encarguen de la seguridad ciudadana.

Previo estudio de cada caso, algunos miembros de las actuales fuerzas de seguridad deberán asistir a la nueva Escuela de la Policía y hasta entonces podrán optar a participar en el proceso de integración de los nuevos cuerpos policiales civiles.

En relación a la Policía Municipal la ley establecerá con claridad las funciones que le corresponden. Asimismo determinará los controles que estarán sometidas tanto por el Alcalde, los Consejos Municipales y la ciudadanía organizada. Dichos cuerpos deberán recibir cursos de capacitación orientados al respeto de los Derechos Humanos.

Aprobar una ley que regule el funcionamiento de los servicios privados de protección a los particulares (Policías privadas), para garantizar su estricto apego al orden jurídico. En dicha ley debe establecerse que será un organismo público civil el encargado de vigilar sus funciones.

La ley regulará la tenencia y portación de armas con el fin de recuperar las que se encuentran en manos de la población civil, así como establecer un registro de todas las armas en circulación y la identidad de sus propietarios. La ley otorgará responsabilidad sobre esta

materia a la Policía Nacional Civil y fijará multas, que se impondrán a quienes incumplan con ella.

Los registros que actualmente se encuentran en el departamento de armas y municiones del ministerio de la defensa, deberán pasar al Ministerio de Gobernación.

Asamblea de la Sociedad Civil

Guatemala, 28 de septiembre 1994

"Reformas Constitucionales"

- I. Reforma constitucional que garantice a cualquier grupo de connacionales que, hayan adquirido el carácter de desarraigados internos o en el extranjero, el derecho a retornar bajo las condiciones que les aseguren su reasentamiento en condiciones humanas mínimas, libres de cualquier forma de militarización o control por parte de las fuerzas de seguridad.

- II. Reformar profundamente la Constitución Política actual con participación del Pueblo Maya y los distintos sectores de la sociedad guatemalteca, para sentar las bases en la construcción de la unidad nacional, en un Estado Policultural y Plurilingue.

Esta reforma debe contemplar:

- Derecho a existir plena e íntegramente como pueblo Maya.
- Reconocer constitucional y jurídicamente al pueblo Maya.
- Reconocer y fortalecer las instancias que velan por la promoción y defensa de los derechos del pueblo Maya.
- Derecho a la identidad diferenciada en lo social, económico, político, cultural y la espiritualidad maya.
- Reconocimiento de las autoridades legítimas que surjan del pueblo maya.
- Derecho a participar en la toma de decisiones políticas de Estado, para lograr la unidad nacional.
- Reconocimiento de la diversas formas de expresión y participación social y cultural del Pueblo Maya y su incidencia política en las comunidades.
- Reconocimiento y respeto pleno a las autoridades propias del Pueblo Maya a nivel local, municipal, regional y Nacional.

- Recuperación del legado científico y cultural maya.
- Sin vulnerar la autonomía de la Universidad de San Carlos promover la creación de la Universidad Maya.
- Garantizar al Pueblo Maya el fortalecimiento, creación y conducción de sus organismos e instituciones autónomas para la planificación y ejecución de programas y proyectos de la cultura maya.
- Cooficializar el uso oral y escrito de los idiomas mayas.
- Reconocer el derecho consuetudinario del Pueblo Maya y respetar los órganos propios del Pueblo Maya en la aplicación de la justicia.
- Reconocer el derecho que tiene el Pueblo Maya sobre los centros arqueológicos, templos y lugares ceremoniales.

III. Reforma constitucional para la creación de una comisión multisectorial, mediante la promulgación de una ley, su objetivo fundamental será la implementación de un nuevo modelo económico, basado en principios de justicia social desde la dignidad de la persona humana.

La Comisión Multisectorial deberá considerar como lineamiento estratégico la descentralización de las empresas e instituciones estatales, incluyendo la reestructuración de sus órganos de dirección para que participen en ellos representantes de los trabajadores de dichas entidades y de otros sectores sociales que la Comisión considere necesarios, para que se formule el nuevo modelo económico y social previsto en las siguientes líneas maestras.

- Garantizar la seguridad alimentaria de la población, la autosuficiencia alimentaria del país y el fortalecimiento del mercado interno de bienes de consumo.
- Promoción a las exportaciones, preferentemente de productos no tradicionales.

- Descentralización, desconcentración y regionalización de la actividad económica, para fortalecer la capacidad adquisitiva de la población y mejorar la demanda interna.
- Desarrollar acciones de protección al consumidor.
- Reformas las políticas crediticias, monetarias y cambiarias, para convertirlas en efectivos instrumentos que contribuyan al desarrollo nacional.
- Recuperación de la función del Banco de Guatemala, como rector de la actividad financiera, buscando el beneficio de toda la sociedad.
- Reformas a la política y estructura tributaria.
- Reorientar las políticas de integración, priorizando los intereses de los pueblos, tomando en cuenta los aspectos sociales, culturales y económicos, para enfrentar en mejores condiciones la globalización.
- Promover, entre los distintos sectores sociales, el debate acerca de las implicaciones de los acuerdos comerciales, incluyendo un eventual Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.
- Implementar un fondo de compensación social en cada acuerdo de integración que se firme, por los efectos negativos que pueda causar a los trabajadores.
- Promover, proteger y fortalecer el desarrollo socioeconómico de las comunidades y los pequeños productores agropecuarios.
- Evaluación y redefinición profunda de la naturaleza, objetivos y planes de las instituciones del Estado relacionadas con la política agropecuaria, estableciendo su unificación y coherencia en el marco de un plan de desarrollo sostenible e integral.
- Que se promueva el desarrollo agrícola, ganadero y

forestal, con la finalidad de aumentar la producción, la productividad y asegurar su comercialización y lograr una justa distribución de la renta en el sector agropecuario.

- Implementar planes locales y regionales de vivienda popular y dotación de servicios básicos.
- Implementación de una política de empleo que desarrolle los mecanismos pertinentes descritos en la demanda 12.1 del documento respectivo.
- Implementación de una política salarial.
- Reestructurar y rediseñar las políticas de inversión en servicios públicos, para que a través del presupuesto de la nación, se priorice el gasto de inversión sobre el de funcionamiento.
- Diseñar en forma inmediata a partir de la aprobación de ese acuerdo, una estrategia que permita analizar y discutir conjuntamente (sociedad civil y Estado), la construcción del proyecto nacional: democrático, Pluricultural y multilingüe, basado en la justicia social, que permita alcanzar a corto plazo una verdadera democracia.
- Redefinir las políticas de gobierno en función de una visión de desarrollo humano, superando las concepciones economicistas, unidimensionales, centralistas y de corto alcance que han caracterizado hasta ahora a todos los gobiernos.
- Promover acciones sustantivas que hagan positivo el derecho de participación activa que tienen las mujeres en la construcción del poder civil.
- Fortalecer la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Reestructuración y reducción del ejército nacional de acuerdo al nuevo modelo económico y social.

- El fortalecimiento del poder conlleva implícito la reconversión de las funciones del ejército, con base a nuestra realidad y en un plazo no mayor de dos años posterior a la firma del acuerdo de paz.
- IV. Reforma por adición a la Constitución Política en el sentido de que se fortalezca y/o creen centros de capacitación tecnológica y biotecnológica en función de la producción alimentaria.
- V. Reforma a la Constitución Política para reorientar el presupuesto en función social, con énfasis en la regionalización y descentralización, como instrumento para el desarrollo. Esta reforma debe contemplar:
- Implementar la descentralización del gasto público y de la funciones administrativas del Estado.
 - Impulsar la descentralización administrativa y financiera del Estado, para una distribución equitativa de los recursos con la participación de la población en la toma de decisiones.
 - Incrementar el gasto social, priorizando la atención de las comunidades con mayores problemas de salud y educación.
 - Impulsar una política presupuestaria de gasto público que armonice los ingresos con los egresos, dando prioridad al área de inversión y al gasto social.
 - Reducción del presupuesto destinado a gastos militares y partidas superfluas y ambiguas tales como el presupuesto de la Presidencia, créditos por aplicar y asignaciones globales para fortalecer la inversión social.
- VI. Reforma constitucional y legislación agraria para reformular el marco jurídico agrario, que introduzca la tenencia y uso de la tierra en función social y que además, de certeza jurídica a los propietarios colectivos e individuales que la hayan adquirido o adquieran de manera legítima.

VII. Ampliación de las normas constitucionales relativas a la vivienda para que el Estado garantice la ejecución de proyectos habitacionales.

VIII. Reforma constitucional que establezca protección a las mujeres trabajadoras, especialmente grupos que desarrollan su trabajo en condiciones más desfavorables (campesinas, trabajadoras de casa particular y del sector informal) reconociendo ampliamente sus derechos referentes a salarios justos, horario de trabajo alimentación adecuada y trato adecuado.

IX Reformar el capítulo quinto de la Constitución Política, relativo al Ejército de Guatemala que contemple los siguientes supuestos:

- Que el ejército se circunscriba a la defensa de la soberanía del Estado en función de amenazas externas, sin que ello implique aspectos de seguridad interna.
- Que la estructura y régimen de funcionamiento del Ejército se subordine a las autoridades constitucionales y se enmarque en la primacía de los derechos fundamentales de la persona humana, haciendo positivo el precepto constitucional que establece a dicha institución como profesional, apolítica, obediente y no deliberante
- Se establezca que el Ejército de Guatemala debe asegurar una relación de respeto hacia la sociedad civil y hacia el orden político que ésta decida tener de acuerdo con las normas constitucionales.
- Se suprima todo privilegio y fuero especial para los miembros del Ejército.
- Debe suprimirse la disposición de que el Ministro de la Defensa sea un militar. Este cargo lo debe ocupar un civil, por consiguiente deben reformarse los artículos constitucionales 244 y 246.
- Trasladar lo estipulado en el artículo constitucional 219 a tribunales de jurisdicción ordinaria para que

prevalezca la igualdad ante la ley y con ello se eviten fueros especiales.

- X. Reformar el artículo 31 de la Constitución Política con el fin de hacer efectivo el derecho consignado en el mismo.
- XI. Incluir un artículo transitorio constitucional que establezca que los archivos y fichas o cualquier otra forma de registro que exista en poder del Ministerio de la Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Estado Mayor Presidencial o de cualquier otra institución castrense, deberá ser puestos a disposición de la Procuraduría de los Derechos Humanos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y de cualquier persona que desee conocer su expediente.
- XII. Reforma a la Constitución Política para eliminar el inciso g del artículo 135 que determina la obligatoriedad en la prestación del servicio militar y establecer el Servicio Patriótico Obligatorio. Para esta demanda deben atenderse los mecanismos pertinentes de la demanda 3.1 del documento Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una sociedad Democrática.
- XIII. Reforma constitucional para establecer que el organismo legislativo debe desempeñar un papel central en el ejercicio democrático, en especial su función contralora del organismo ejecutivo.
- XIV. Reformar la Constitución Política con el fin de ampliar la iniciativa de ley a todos los sectores organizados de la sociedad civil.
- XV. Reformar la Constitución Política para fortalecer la independencia judicial y la autonomía del Ministerio Público y propiciar la modernización y democratización del sistema de administración de justicia.
- XVI. Reforma constitucional para incrementar el aporte a las municipalidades. Así como normar que parte del presupuesto de la Nación sea asignado regionalmente.

Reformas a las Leyes Ordinarias

- I. Reformas a la Ley de Educación para eliminar la discriminación de todo tipo y el racismo. Estas reformas deben contemplar.
 - Reestructurar, democratizar y adecuar el sistema educativo nacional e impulsar la educación no formal, acorde a las necesidades de los pueblos. Esta demanda debe contemplar los mecanismos establecidos en los numerales 9.1.1 al 9.1.10 del documento de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agrario.
 - Incluir en la curricula educativa nacional, programas sobre derechos humanos y cultura de paz.
- II. Reformar el Código de Trabajo para eliminar la explotación y la injusticia laboral.
 - Reformas al Código Laboral para que se regulen los contratos agrarios y eliminar las formas indirectas de explotación.
 - Reforma al Código Laboral tomando en cuenta los mecanismos 12.1.3, 12.1.4, 12.1.5, 12.1.8, 12.1.10, 12.1.12, 12.1.13, 12.1.15, 12.2.1, 12.2.2.
- III. Reforma de los Decretos leyes 29-89 y 65-89 que tratan sobre las empresas maquiladoras para consignar debidamente las obligaciones del patrono hacia los trabajadores, y específicamente la creación de una fianza de cumplimiento de las responsabilidades para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y seguridad social de las y los laborantes.
- IV. Reformar el Código Penal para evitar violaciones que atenden contra la identidad y la cultura maya.
 - Reformas al Código Penal que sancione cualquier tipo de violencia, acoso y abuso sexual en contra de la mujer y específicamente de la mujer maya. (ley ordinaria).

- Creación del delito fiscal.
 - Reforma al Código penal, sancionando la negativa del pago de prestaciones, e indemnización por parte del patrono, cuando el despido sea injustificado, así como la violación a las normas que garantizan la libre organización y sindicalización en el campo.
 - Hacer efectiva la legislación si existiere, o promulgar leyes específicas para impulsar programas de protección y asistencia a los menores, así como guarderías y hogares infantiles.
 - Reforma al Código Penal, para establecer la figura delictiva por tenencia de registros y archivos de filiación política.
- V. Reformar el Código Civil para registrar adecuadamente los nombres y apellidos mayas.
- Reforma al Código Civil en el sentido de crear mecanismos legales, especiales y ágiles de reconocimiento de los documentos históricos de posesión de la tierra.
- VI. Reformar la ley de regionalización. Debe contemplar:
- Promover una profunda descentralización, desconcentración y revisar la regionalización del Estado, tomando en cuenta criterios lingüísticos, culturales, sociales, ecológicos y económicos. Así como dar énfasis a la construcción y mantenimiento de servicios públicos, especialmente en áreas marginales y rurales.
- VII. Reformar la ley del Organismo Judicial, para que se reconozca el Derecho Maya, tanto en la aplicación de la ley como en la adecuación del sistema judicial nacional reconociendo el ejercicio del Derecho Maya.
- Reformar la Ley del Organismo Judicial para separar la función jurisdiccional de la administración del organismo judicial. La función jurisdiccional la

continúan ejerciendo los magistrados y jueces y la administración, El Consejo General de la Judicatura.

- VIII. Reformar profundamente la ley electoral y de partidos políticos para garantizar el derecho a la libertad de organización, expresión y participación política.
- IX. Dar participación al pueblo Maya en la elaboración de una Ley de Radiocomunicación, para garantizarle el acceso a la concesión de frecuencias.
- X. Reformar la ley específica a sitios arqueológicos.
- XI. Reformas a la legislación bancaria, que incluya:
 - tasas de interés
 - Supervisión de contratos de préstamos
 - Supervisión de las financieras
 - Supervisión de las bolsas de valores
 - Financiamiento blando a la vivienda popular
- XII. Reformas al Código Tributario y demás leyes fiscales.

Esta demanda se basa en lo siguiente:

- Reforma a la recaudación fiscal impulsando mecanismos para mejorar los niveles de recaudación.
- Impuesto territorial con tasas específicas por extensión superficial, incluida la construcción horizontal, con una efectiva recaudación.
- Establecer la retención obligatoria, como pago a cuenta del impuesto sobre la renta, del 3% de los ingresos derivados de salarios, honorarios por servicios e intereses bancarios y financieros.
- Establecer la autoretención obligatoria, como pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, del 3% de los ingresos derivados de salarios, honorarios por servicios e intereses bancarios y financieros.
- Garantizar la efectiva devolución de pagos en exceso,

por retenciones de impuestos sobre la Renta, creando un fondo específico en el Banco de Guatemala, con el 20% de los ingresos diarios por retenciones que reciba el fisco.

- Reducir la tasa del IVA al 5% y establecer la devolución a los contribuyentes individuales del 20% de los ingresos por este impuesto, efectiva aualmente previa presentación de una declaración jurada y de los comprobantes de pago, para garantizar este reintegro también deberá crearse un fondo específico en el Banco de Guatemala.
- Descentralizar la recaudación tributaria y mejorar su administración para facilitar a los contribuyentes el pago de impuestos.
- Modernizar la administración aduanera con participación del sector empresarial y verificación nacional del incremento en la recaudación.

XIII. Reforma a la ley de probidad, para sancionar penalmente los actos de corrupción.

XIV. Creación de un Comité de Reforma y actualización Institucional Agropecuaria, integrado por organizaciones de productores agrícolas y otras relacionadas con esta rama de la producción, ONG's, iglesias y gobierno.

XV. Reforma y actualización agraria vigente que permita a los legítimos e históricos propietarios, tanto colectivos como individuales, el mejor uso tenencia, disfrute y legalización de sus propiedades y permita el acceso a quienes no la tienen.

- Reforma a la ley agraria vigente para la creación del Banco de Tierras, que contemple el desarrollo de planes de reordenamiento territorial (vocación del suelo, clima, diversidad genética, ecología y cultura predominante).
- Reforma a la ley del INTA (Decreto 1551) en el sentido de que en base a las investigaciones de la Comisión

Nacional de Tierras, castigar con tasas impositivas altas las tierras ociosas y subutilizadas, impuestos que deberán ser progresivos para persuadir al propietario a hacerla producir o venderla preferentemente al Banco de Tierras, o bien proceder a su expropiación (artículo 40 de la Constitución Política de la República). Para ello debe tomarse en cuenta su ubicación geográfica, capacidad de carga agrícola, el tipo y uso de vocación del suelo.

- XVI. Reformar las leyes ordinarias de salud en el sentido de reestructurar y ampliar los programas nacionales de salud, para hacerlos más accesibles y eficientes a la población más necesitada. Para ello es necesario fortalecer las instituciones de salud en sus componentes técnico administrativo, legal y financiero, todo ello sin lesionar las conquistas sociales de los trabajadores y el pueblo de Guatemala.

Estas reformas deben tomar en cuenta los mecanismos propuestos en el documento e identificados con el numeral 10.1.1 al 10.1.11 del subtema Salud y Previsión Social.

Reforma a la Ley Orgánica del IGSS para que las trabajadoras de casa particular tengan acceso a los servicios del Seguro Social.

- XVII. En relación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la posición de los Sectores Metepec, Maya, Mujeres, Prensa, ONG's, Derechos Humanos, Centros de investigación y Religiosos en el sentido de la Ley Orgánica del IGSS, para Fortalecer y garantizar la aplicación de los principios Universal, Unitario y Obligatorio de la seguridad social y hacer funcional y efectivo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos para los que fue creado.

Además debe tomarse en cuenta los mecanismos de la página 18 y 19 del documento respectivo en las cuales se encuentra

las propuestas del sector político y de la USAC.

El sector de Atlixco, en su demanda plantea Reestructurar el Régimen de Seguridad Social, dado que la estructura y funcionamiento actual del seguro social en Guatemala no está acorde a las aspiraciones y las necesidades del pueblo de Guatemala en general y de los trabajadores en particular.

Esta demanda se contempleta con los mecanismos identificados 4.1 y 4.2, en los que se hace referencia a la revisión a la Ley orgánica del IGSS.

XVIII.Reforma a la ley del BANVI en el sentido de reestructurar y recapitalizar dicha institución.

XIX. Reforma a la ley Orgánica de la Policía Nacional para asignarle la responsabilidad de la Seguridad Interna, así como las bases normativas y la creación del Organismo de Inteligencia Civil.

XX. Reformas a la Ley Constitutiva del Ejército con el fin de disolver la Dirección de inteligencia del Estado Mayor del Ejército, Estado Mayor Presidencial y cualquier otra dependencia del ejército. Asimismo establecer la reformulación de la doctrina militar, orientándola al respeto de los derechos humanos, derecho internacional, principios democráticos, soberanía nacional y el derecho de libre autodeterminación de los pueblos, tomando en cuenta los mecanismos correspondientes de la demanda 2.5 del documento.

XXI. Reformar la Ley de Servicio Civil para prohibir a los militares activos desempeñar cargos públicos de naturaleza civil.

XXII. Efecutar las reformas legislativas necesarias para desmilitarizar los aeropuertos y el Instituto Geográfico Nacional, atendiendo los mecanismos expresos para esta demanda.

XXIII.Promulgación de la ley del organismo ejecutivo en la que

se definan los principios de gobierno en función de una visión de desarrollo humano y propiciando la participación de las diversas instancias de la sociedad.

- XXIV. Reestructuración de la ley del régimen interior y de los procedimientos parlamentarios del congreso, con el fin de mejorar su funcionamiento orgánico y el proceso de formación de la ley y hacer eficaz un código de ética que incluya la responsabilidad y la eficacia.
- XXV. Reformar las leyes ordinarias pertinentes y buscar los mecanismos y condiciones óptimas para que se desarrolle la organización de base local o sectorial respetando la identidad y los valores culturales, de los pueblos que habitamos Guatemala.
- XXVI. Reforma al Código Municipal, para fortalecer y reestructurar la Policía Municipal.

Promulgación de Leyes Ordinarias

I. Promulgar Ley específica sobre:

- Derechos de los Desarraigados, en la que se incluye una norma que regule lo relacionado con los documentos de identificación personal y estado civil.
- Acceso a la tierra. El establecimiento de una política agraria para las poblaciones desarraigadas. Que se establezca los mecanismos que permitan la devolución de tierras a sus legítimos propietarios o poseedores y los mecanismos adecuados de compensación para los segundos ocupantes. Impulsar las disposiciones legales necesarias para reconocer la no voluntariedad del abandono de las tierras. Que se garantice la asignación de tierras a desplazados y retornados que decidan asentarse en lugares distintos a sus lugares de origen o que no poseyeran tierras. Que se elimine la discriminación en la adjudicación de la tierra por razón de estado civil y sexo.

- Que la revisión y actualización de los registros catastrales y de la propiedad inmueble se desarrollen en la ley específica a que se refiere el artículo 230 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con las tierras ubicada en las áreas de retorno, reasentamiento y cpr. para ubicar las tierras estatales, privadas abandonas, ociosas o adquiridas de manera fraudulenta o ilegal.
- Para el proceso de reconstrucción y dearrollo de las comunidades desarraigadas debe hacer pleno respeto y reconocimiento en sus comuinidades lingusticas, con el propósito de que se desarrolle dentro de su propia cultura y educarlo en su idioma materno y dentro del marco de la cosmovisión Maya. Esto requiere igualmente, el respeto a cualquier forma de expresión y pensamiento político que sustenten las personas individuales y las organizaciones representativas de la población desarraigada que retorna.
- Solución al problema habitacional de la población desplazada, dentro y fuera del país mediante programas masivos de dotación de vivienda digna, con facilidades crediticias, de acuerdo a las posibilidades de la población afectada.
- Asignación de proyectos económicos adecuados para las mujeres de la población desarraigada en las que el impacto de la violencia y la represión ha tenido efectos devastadores, para lo cual debe incorporarse el enfoque de género en las políticas de desarrollo, promoviendo la transformación de las desigualdades entre los sexos y redefiniendo la situación de las mujeres desarraigadas como una problemática con implicaciones políticas, en las estrategias y los proyectos para que se les asuma como sujetos políticos y agentes económicos importantes para el desarrollo.
- Que el Estado asuma la reparación compensatoria de una indemnización efectiva y total a a población desarraigada por los daños provocados, según montos que sean establecidos en registros censales desarrollados

para el efecto, tanto en el interior como en el exterior y que se adecúen y compensen los niveles de vida actuales. Esta indemnización debe cumplirse de inmediato y erogarse de forma sostenida por un plazo de cinco (5) años. Dichos fondos serán utilizados en la reconstrucción de las viviendas y demás bienes destruidos, en la reconstrucción de la vida económica y social y para programas de tratamiento y rehabilitación psicológica de las personas afectadas. Al mismo tiempo se deben asignar recursos y dar atención especial a las personas discapacitadas de la población desarraigada por el enfrentamiento armado. Que se demande el apoyo financiero de la comunidad internacional.

- II. Creación de una ley específica para la defensa y promoción de los derechos de la mujer maya.
- III. Emitir una ley ordinaria que regule el fomento del turismo y el ecoturismo que beneficie a todos los sectores y respete la dignidad de los pueblos que conforman Guatemala.
- IV. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de una Comisión Nacional de tierras (que formará parte de la multisectorial) integrada por organizaciones campesinas, comunales, gobierno ONG's nacionales, iglesias, agriculturas y agroindustriales.
- V. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de un Fondo Agropecuario, destinado a garantizar el apoyo financiero y crediticio, no discriminatorio, accesible a pequeños(as) y medianos(as) agropecuarios(as), principalmente de alimentos para consumo interno. Las fuentes de financiamiento de este Fondo deben ser el Gobierno y la Cooperación Internacional. Debe gozar de plena autonomía y ser organizado, planificado y administrado por las organizaciones agrícolas de base y asesorado por ONG's nacionales.
- VI. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de un seguro agrario que cubra los riesgos por fenómenos atmosféricos, terráqueos e hídricos y aquellos que provoquen pérdidas en la agricultura, considerando el

fiel cumplimiento de la optimización de los recursos naturales, tecnología y reglamentación correspondiente.

- VII. Creación de una ley que determine los mecanismos para la restitución de las tierras comunales, municipales, parcelas, fincas nacionales y áreas protegidas usurpadas y adjudicadas ilegalmente durante los últimos cuarenta años, especialmente durante el enfrentamiento armado interno.
- VIII. Promulgación de una ley para la creación de una Comisión Multisectorial, que formule las reformas a la ley del medio ambiente legislación referente al uso, explotación, conservación y manejo de los recursos renovables y no renovables, especialmente los recursos forestales, hídricos y atmosféricos, así como controlar las actividades productivas y otras que causan impactos ambientales negativos, tales como el manejo de residuos, creando los reglamentos necesarios para que sean aplicados por las municipalidades y las comunidades, implementados a partir de estudios de impacto ambiental creando auditorías ambientales y el delito ecológico, a través de una nueva legislación.
- IX. Promulgar leyes que permitan la modernización del sistema de arbitrios por departamentos.
- X. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de una comisión multisectorial y autónoma para la consolidación de la Paz.
- XI. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de la Policía Fiscal y Aduanera, en sustitución de la actual Guardia de Hacienda.
- XII. Promulgación de una ley ordinaria para la creación de una guardia forestal, especializada en la protección de reservas como parques nacionales tesoros arqueológicos y protección de los recursos naturales.
- XIII. Promulgar una ley que disuelva las PAC y que establezca los mecanismos de su desmovilización total.

- XIV. Promulgación de una ley que regule el funcionamiento de los servicios privados de protección a los particulares (policías privadas).
1. Reformar lo relativo al Consejo de seguridad nacional.
 2. Derogatoria del Código Militar.
 3. Derogar los instrumentos legales creadores de la Policía Militar Ambulante y comisionados militares.

Nuevas Propuestas de Reformas Constitucionales

1. Establecer como requisito para garantizar la plena vigencia del derecho de defensa para las personas a quienes el español no es el idioma materno, principalmente para las personas mayas, xincas y garífunas, la obligación de proveer de intérprete a la persona que no entienda y hable el idioma español, en todas las diligencias judiciales.
2. Derogar el artículo 18 de la Constitución, que establece la pena de muerte, ya que se aparta del fin social de reeducar, reformar o rehabilitar al delincuente como un objetivo humano de retribución. Establecer como pena máxima, la cadena perpetua.
3. Modificar el artículo 30 de la Constitución, estableciendo un máximo de 10 años para acceder a conocer información referente a asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional.
4. Modificar el artículo 34 de la Constitución, para prohibir expresamente los grupos o asociaciones de autodefensa o similares, dado que cumplen funciones de seguridad pública que corresponden exclusivamente a la Policía Nacional.
5. Incluir en los artículos no reformables, el artículo 35 relativo a la libertad de emisión del pensamiento.

6. Eliminar e artículo 38 de la Constitución que se refiere a la tenencia y portación de armas.
7. Modificar el artículo 53, por ser discriminatorio el término minusválidos, debe sustituirse por personas discapacitadas.
8. Modificar el artículo 84, en el sentido de que la asignación presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no sea menor del 10% del presupuesto genera de ingresos ordinarios y extraordinarios del Estado, sin perjuicio de lo presupuestado al Ministerio de Educación. Asimismo, deberá incrementarse anualmente conforme al crecimiento proporcional de la población y el desarrollo de la Educación Superior.
9. Artículos 15 y 171, debe establecerse explícitamente que los delitos de Lesa Humanidad, están excluidos del principio de irretroactividad de la ley.
10. Modificar el artículo 102 de la Constitución. Se propone modificar las siguientes literales:
 - i.) (Vacaciones). Que sea obligatoria el conceder 20 días hábiles de vacaciones y su pago respectivo a todos los trabajadores del Estado e iniciativa privada, sin perjuicio de que pactos colectivos y/o reglamentos internos pactados entre las partes superen tal beneficio.
 - j.) (Aguinaldo). El aguinaldo debe pagarse en un 100% sobre el ingreso total percibido, producto del salario y demás prestaciones mensuales, sin perjuicio de que pactos colectivos y/o reglamentos internos pactados entre las partes superen tal beneficio.
 - k.) (Mujer trabajadora). Actualizar el período pre y post natal de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo.
 - l.) Prohibir el trabajo de menores.
 - q.) Eliminar los requisitos gubernamentales, resto de la

redacción igual.

s.) Eliminar todo el texto, se propone el siguiente:

Que si el empleador no probare la justa causa del despido, procederá la inmediata reinstalación y el empleador queda obligado al resarcimiento de daños y perjuicios y los salarios caídos.

Se sugiere agregar los siguientes literales:

u.) Es punible el incumplimiento del pago del salario mínimo establecido por la ley, sancionando al infractor a prisión incommutable no menor de 60 días.

v.) Que la reforma constitucional garantice la estabilidad laboral sin ninguna restricción.

11. Reforma al artículo 104 (Derecho de Huelga y Paro). Que abarque a los trabajadores del Estado y de la iniciativa privada, que se elimine las frases por razones de órdenes económico-social, incluir que el derecho de huelga abarque el concepto de huelga general por solidaridad.
12. Reforma al artículo 108 (Régimen de Trabajadores del Estado) Adicionar: Que en beneficio del trabajador se apliquen leyes, pactos o reglamentos internos que superen lo establecido en la Ley del Servicio Civil.
13. Reforma al artículo 122 (Reservas Territoriales del Estado) Debe modificarse en el sentido de que las Reservas Territoriales con vocación agrícola, deben utilizarse para la adjudicación a los pobladores sin tierra de las comunidades aledañas.

Eliminar el inciso b.) del mismo artículo.

Agregar un artículo sobre la Protección de los recursos no renovables, especialmente las áreas de vocación forestal y que la tierra con vocación agrícola que tradicionalmente se ha usado con ese fin que actualmente esté ociosa, se expropie para repartirla equitativamente

entre los campesinos que no tienen tierra y las tierras que tienen alguna cubierta forestal, boscosa o selvática se proteja legal, técnica y científicamente.

14. Artículo 129. (Electrificación). Modificarlo en el sentido de que adicionalmente debe declararse que la generación y comercialización de la energía eléctrica es esencial y estratégica, y por lo tanto debe estar en manos del Estado o las municipalidades todo lo concerniente a dicho ramo, sin fines lucrativos.
15. Debe modificarse el contenido del artículo 132 en la forma siguiente:
 - Debe eliminarse la facultad que tiene actualmente el Presidente de la República nombre a la persona que desempeñe la Presidencia de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala (funciones que recaen en la misma persona).
 - La persona que desempeñe la Presidencia de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, deberá ser nombrada por el Congreso de la República de una nómina de diez profesionales de las Ciencias Económicas especialistas en finanzas, que le proponga la comisión de postulación que deberá ser integrada por:
 - Dos representantes del Colegio Profesional correspondiente.
 - Dos representantes de la Asociación de Banqueros.
 - Dos representantes de los sindicatos de personas trabajadoras de instituciones bancarias.
 - Los Decanos de las facultades de Ciencias Económicas que funcionan en el país.
 - Un representante de los rectores de las universidades que funcionan en el país.

La persona nombrada desempeñará el cargo por un período de cinco años. El mismo procedimiento deberá seguirse para

nombrar a la persona que desempeñe la Vice-Presidencia de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala quien deberá reunir las mismas calidades profesionales que se exigen a la persona que desempeñe la presidencia.

Debe modificarse la integración de la Junta Monetaria y de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, no deben formar parte de la misma, los ministros y viceministros, por lo que debe cambiarse el contenido de:

- b.) Una persona integrante del Colegio Profesional de las Ciencias Económicas, electa por la Asamblea General del mismo.
- c.) Una persona electa por la federación de empleados bancarios.
- f.) Una persona profesional electa por la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.

Los sectores representados en la Junta Monetaria, elegirán simultáneamente una persona titular y una suplente, los titulares desempeñarán los cargos dos años. Serán responsables de las actuaciones ante la propia junta y los organismos que los hayan designado.

Es responsable de efectuar oportunamente la convocatoria el Presidente de la Junta Monetaria.

Se elimina el contenido del antepenúltimo párrafo.

16. Artículo 134 modificar la literal c.) para eliminar la excepción que favorece a la Universidad de San Carlos respecto a su presupuesto, porque se le asignen fondos públicos del presupuesto del Estado, por lo que no tiene por que gozar de esta prerrogativa, no deberá hacerlo para aprobación únicamente para información.

Debe introducirse lo referente a la autonomía y autogestión administrativa, política y económica de las comunidades.

17. Artículo 146 adicionar el otorgamiento de la nacionalidad por

matrimonio. Insistir en la promulgación de la ley de Nacionalidad para normar el otorgamiento de la nacionalidad guatemalteca a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

18. Artículos 152 al 156 reforma para incluir el principio de revocabilidad de un mandato por parte de cualquier funcionario y dignatario, cuando se atente contra los intereses nacionales, a través de la consulta popular, por medio del plebiscito y/o cabildos abiertos o una regulación amplia en la Ley Electoral.
19. Artículos 157 al 222 para redefinir las funciones de los tres poderes del Estado, para garantizar una verdadera independencia entre sí.
20. Modificar el artículo 158 para cambiar el período anual de sesiones para que sea del 14 de enero al 31 de julio del 1 de septiembre al 30 de noviembre.
21. Eliminar el artículo 160, para que los diputados no puedan desempeñar cargos públicos, enunciar previamente porque se ha peritido legalmente el acaparamiento de puestos públicos por diputados electos y por quienes tienen poder político.
22. Modificar el artículo 161 en el sentido que debe ser la Corte Suprema de Justicia la que debe calificar por procedimiento de los incidentes, juzgar y aplicar las sanciones correspondientes a los diputados.
23. Artículo 163 la comisión permanente debe ser electa simultáneamente a la elección de la Junta Directiva.
24. Artículo 164 ampliar el párrafo final que es nula la elección de diputado que haya recaído en funcionaria (o) que haya ejercido jurisdicción un año antes de la fecha en que se haya convocado a la elección, para evitar presiones políticas y la utilización de los recursos del Estado para la campaña.
25. Artículo 165 eliminar el inciso b.) pues de acuerdo a las nuevas reformas constitucionales la Presidencia de la

Corte es alterna.

26. Artículo 170 para agregar la literal f.) elaborar y publicar la memoria anual de labores incluyendo la ejecución presupuestaria, leyes aprobadas, derogadas y proyectos pendientes.
27. Agregar en la literal a.) del artículo 171, la facultad de derogar y modificar las leyes ordinarias cuyo contenido sea violatorio a lo establecido en las normas constitucionales y de los convenios, convenciones y tratados internacionales, principalmente lo referente a los derechos humanos.
28. Debe modificarse la literal d.) del artículo 171, para agregar: incluidos los presupuestos y sus respectivas ejecuciones del Organismo Judicial y del Congreso de la República.
29. Artículo 174 para agregar la obligación que tienen los diputados de conocer los proyectos de ley que han quedado pendientes del periodo de sesiones del año anterior, a efecto de eliminar el procedimiento de engavetar proyectos de ley y en caso se considere que los anteproyectos deben ser modificados se debe fijar un tiempo perentorio para que la institución que los presentó, haga los cambios respectivos.
30. Eliminar del artículo 176 la facultad del Congreso de declarar un proyecto de ley "de urgencia nacional".
31. Artículo 182 modificarlo en el sentido de que el Presidente de la República sea únicamente el Jefe de Gobierno, para garantizar la independencia de poderes.
32. Artículo 244 adicionar que se impondrán sanciones a su no observancia y el derecho de acción pública.
33. Artículo 245 promover instancias multisectoriales local, como organismos de decisión en materia administrativa, política y económica en los municipios.
34. Artículo 16 que se refiere a los Decretos leyes promulgados

emanados del gobierno de la República a partir del 23 de marzo de 1982. Eliminarlo.

35. Artículo 17 que se refiere al Financiamiento de Partidos Políticos. Eliminarlo.
36. Artículo 273 para establecer que las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos deben tener carácter ejecutivo en los siguientes casos:
 - a.) Cuando existan elementos suficientes para presumir la existencia de un sitio o lugar de tortura o de detención ilegal.
 - b.) Cuando exista una flagrante violación de los derechos humanos o estos se encuentren amenazados por actos, resoluciones o leyes que puedan causar privación de la vida, riesgo a la integridad personal, o daño grave irreparable. En cualquier momento y lugar, el Procurador puede exigir la presentación de los agraviados y mientras se precisa su situación, éstos quedarán bajo su tutela y protección.
37. Artículo 10 debe agregarse que en los medios masivos de difusión y en caracteres destacados, el Presidente del Organismo Judicial publicará cada año una lista de los centros oficiales de detención, indicando su ubicación exacta y teléfono si lo hubiere.

Cualquier otro lugar que no se encuentre comprendido en esa lista se considerará fuera de la ley y los encargados de mantenerlo o vigilarlo serán consignados ante la autoridad correspondiente.

38. Promulgar un Artículo en el que se establezca que el Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o por denuncia de parte y sin llenar los requisitos que acualmente se establece en el Código Procesal Penal, puede solicitar el auxilio de la policía nacional para ingresar en cualquier recinto estatal o privado en el que se presuma prácticas de tortura o que se encuentren personas ilegalmente detenidas.

39. Reformar los artículos pertinentes del Capítulo Constitucional relativo al Organismo Judicial cuando haga una diferenciación entre jueces y magistrados, pues en una democracia no puede sino concebirse una judicatura horizontalizada en la que los jueces son jueces y no hay entre ellos otra jerarquía que la derivada de su condición de juez.
40. Artículo 204 adicionar que salvo lo dispuesto en el artículo 46 (Preeminencia del Derecho Internacional en Derechos Humanos), los jueces son garantes de los derechos de los ciudadanos frente a los poderes arbitrarios del Estado.
41. Promulgar un artículo constitucional, en el que se establezca el Consejo General de la Judicatura, que se integrará:
- a.) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá mientras dure en su cargo.
 - b.) Dos representantes nombrados por el Colegio de Abogados y Notarios, electos en Asamblea General.
 - c.) Dos Jueces de Primera Instancia, electos en Asamblea General.
 - d.) Dos Jueces de Segunda Instancia electos en Asamblea General.
- Por cada titular, debiera elegirse un suplente. El Consejo General de la Judicatura durará en sus funciones dos años y un reglamento interno normará su funcionamiento, que entre otras, nombrará a los Jueces de Paz y de Primera Instancia y aplicará el régimen disciplinario a los jueces e investigará los hechos que den lugar a los antejuicios u otras sanciones.
42. Artículo 206, adicionar que corresponde al Consejo General de la Judicatura, hacer la investigación para determinar si existen o no suficientes razones para trasladar el expediente a la Corte Suprema y que ésta decida si procede iniciar el antejuicio.
43. Artículo 207, adicionar que salvo labores docentes, la

función de juez es incompatible con cualquier otro empleo.

44. Artículo 208, reformar el artículo ampliando el período de funciones de los jueces, a ocho años.
45. Promulgar un artículo en el que se conforme el Consejo Administrativo del Organismo Judicial, que estará conformado por:
 - a.) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá.
 - b.) El Director Financiero, electo por el Consejo de la Judicatura.
 - c.) Un Juez de Primera Instancia, electo en su respectiva Asamblea.
 - d.) Un Juez de Segunda Instancia, electo en su respectiva Asamblea.
 - e.) Un representante del Colegio de Abogados, electo en Asamblea General.
46. Promulgar un artículo constitucional que establezca las funciones del Consejo Administrativo del Organismo Judicial, estableciendo que deberá elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto de dicho organismo, para el efecto se le asignará una cantidad no menor del 5% del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado.

NOTA: Se recomienda que para hacer efectiva la aplicación del artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Guatemala, las reformas Constitucionales y de la Ley Electoral, deberán redactarse con perspectiva de género, para que en el contenido de los artículos no se excluya e invisibilice a las mujeres.

Asamblea de la Sociedad Civil

Error: Reference source not found

Indice

Introducción

Planteamientos y Propuestas de Consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil

1. Reasentamientos de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado
2. Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
3. Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria
4. Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército en una Sociedad Democrática
5. Reformas Constitucionales